

**ACTA N° 007-2022-CU**  
**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**(jueves 31 de marzo de 2022)**

En el Callao, a las 09:00 horas del día jueves 31 de marzo de 2022, se reunieron en la sala de sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, en el edificio del rectorado, sito en la Av. Sáenz Peña N° 1060, Bellavista, Callao, de manera semipresencial, bajo la presidencia de la señora Rectora Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR, el señor Vicerrector Académico Dr. JORGE LUIS CAMAYO VIVANCO, el Señor Vicerrector de Investigación Dr. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA, el señor decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía Dr. JUAN MANUEL LARA MARQUEZ; la señora Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales MsC. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO; el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas Dr. Augusto Caro Anchay; el representante estudiantil Sr. CHRISTIAN JUNIOR BRAVO SÁNCHEZ; la representante estudiantil Srta. LEIDA YAZURI RAMÍREZ PUJAICO; y el Abog. LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS, en calidad de Secretario General de la Universidad, con el objeto de realizar la sesión ordinaria de la fecha, según citación y agenda.

1. APROBACIÓN DE GRADOS Y TÍTULOS.
2. RESOLUCIONES CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO 2021-2022.
3. MODIFICACIÓN DEL CUADRO DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2022-II MODALIDAD PRESENCIAL. (Resolución N° 026-22-CU).
4. RESULTADOS DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO 2022.
5. ELECCIÓN DE ESTUDIANTES PARA COMISIÓN DE ADMISIÓN Y CENTRO PREUNIVERSITARIO.
6. SITUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 208-2021-CU – T.D. N° 014-2022-CU. – NULIDAD DE OFICIO.
7. NULIDAD DE RESOLUCIÓN N° 161-2021-CU SOBRE CAMBIO DEDICACIÓN DEL DOCENTE Mg. RAYMUNDO MAXIMO DEL CARMEN CARRANZA NORIEGA – FIQ.
8. CAMBIO DE DEDICACIÓN DEL DOCENTE Mg. VLADIMIRO CONTRERAS TITO – FIME.
9. RATIFICACIÓN DE CATEGORÍA DEL DOCENTE Mg. RICARDO AUGUSTO GUTIERREZ TIRADO – FIEE.
10. DEJAR SIN EFECTO RESOLUCIÓN N° 194-2020-CU RESPECTO AL DOCENTE BRAULIO BUSTAMANTE OYAGUE – FIPA.
11. RENOVACIÓN DE CONTRATO DE DOCENTES EXTRAORDINARIOS FCC.
12. DUPLICADO DE DIPLOMA DE TÍTULO PROFESIONAL SOLICITADO POR BRIGITTE ANTONIA CHAVEZ VILLAVICENCIO.
13. DUPLICADO DE DIPLOMA DE TÍTULO PROFESIONAL SOLICITADO POR ROSA LUZ CAYCHO MANYARI DE GUERRERO.
14. DUPLICADO DE DIPLOMA DE GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER SOLICITADO POR MERCEDES ELIZABETH ANDAMAYO PACHECO.
15. RECURSO DE APELACIÓN Y NULIDAD CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 024-2022-CU PRESENTADO POR EL ABOG. ROBERTO DAVID CONCEPCIÓN NEYRA.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Buenos días. Damos la bienvenida a todos ustedes en nombre de nuestra Universidad. Damos inicio con la aprobación de las Actas.

#### **A. APROBACIÓN DE ACTAS**

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Se pone a consideración del Consejo Universitario el Acta N° 003-2022-CU, Acta de la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao de fecha jueves 17 de febrero de 2022. Queda a consideración del Consejo Universitario.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: ¿Alguna observación? No habiendo observaciones. Se da por aprobada. Siguiendo.

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Se pone a consideración del Consejo Universitario el Acta N° 004-2022-CU, Acta de la Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao de fecha martes 22 de febrero de 2022. Queda a consideración del Consejo Universitario.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: ¿Alguna observación? No habiendo observaciones. Se da por aprobada. Pasamos al despacho.

#### **B. DESPACHO**

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Procederé a dar lectura a los documentos que han ingresado para ser vistos en el despacho de la sesión de Consejo Universitario de hoy:

1. **Oficio N° 281-2022-DIGA/UNAC**, mediante el cual la **Directora General de Administración**, remite expedientes de pago para reconocimiento de deuda año 2021, adjuntando el Acta N°003-2022-CRD, de la Comisión de Reconocimiento de Deuda, reconocida con Resolución Rectoral N°013-2022-R encargada de verificar la viabilidad de reconocimiento de deuda y el pago respectivo de expedientes del año 2021.
2. **Oficio N° 0305-2022-VRA/UNAC**, por medio del cual el señor Vicerrector Académico remite el **REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO 2022**, con el levantamiento de observaciones; para su respectiva aprobación en el Consejo Universitario.



La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Los dos documentos pasan a la orden del día.

### C. INFORMES

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Seguidamente tenemos el informe del señor Vicerrector Académico Doctor Jorge Luis Camayo Vivanco.

El Vicerrector Académico Dr. Jorge Luis Camayo Vivanco: Aprovecho este momento para para comunicarles que ya todo está listo para el inicio de clases con una ceremonia inaugural el día lunes 4 a las 9:30 de la mañana en la Facultad de Ciencias de la Salud, en la que se desarrollará una ceremonia híbrida, esto es, transmitida vía Internet a los que están lejos de la Universidad y a los asistentes, fundamentalmente hay que tener presente para hacer énfasis en esa ceremonia de este nuevo período académico que debe ser fructífero desde todo punto de vista. Está listo también todo el procedimiento para el inicio de las clases semi presenciales, que en esta oportunidad es exclusivamente de laboratorios, talleres y centros de investigación. Eso es lo que estableció la Resolución Viceministerial N° 015-2022-MINEDU en la que el retorno es presencial y los cursos teóricos son transmitidos o son difundidos por el SGA a o por Internet, de manera que el aforo y las normas de bioseguridad se cumplirán al 100 por ciento. Eso es, y animarlos a que este período académico sea lo más satisfactorio para todos.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Muchas gracias, señor Vicerrector; asimismo, para informarles que el equipo del rectorado, a través de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional durante estos cuatro meses ha estado trabajando para renovar, actualizar o proponer nuevos convenios marcos, que es responsabilidad del rectorado, de tal manera que, al 4 de abril, que es el inicio de clases, no tenga ningún inconveniente para las diversas Facultades. Es así que se ha hecho el Convenio Marco con la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, queda a disposición de los señores Decanos para que hagan los convenios específicos también. También se ha hecho el convenio con la Universidad Nacional Enrique Guzmán y Valle de "La Cantuta", quedan los convenios específicos aperturados. Tenemos también para la Facultad de Ingeniería Pesquera el convenio con la empresa, Coco Pesca; asimismo, el día de ayer se ha firmado un convenio con el Ministerio de Energía y Minas, quedan a disposición los convenios específicos para las Facultades, no solamente de Ingeniería Eléctrica, sino para las Facultades de Ingeniería Mecánica, Facultades de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales y la Escuela de Posgrado, tiene muchos recursos, sobre todo para lo que significa capacitación y poder también realizar investigación formativa e investigación de producto. Muchas gracias porque ayer estuvieron acompañando los señores Vicerrectores, los señores Decanos y el Director de la Escuela de Posgrado. Pasamos a pedidos.

### D. PEDIDOS

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: No se han presentado pedidos, señora Presidenta.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Pasamos al primer punto de la Agenda

## ORDEN DEL DÍA

### A. AGENDA

#### I. APROBACIÓN DE GRADOS Y TÍTULOS

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: El primer punto de la Agenda es la aprobación de Grados y Títulos. Se pone a consideración del Consejo Universitario los siguientes grados y títulos:

Nº	FACULTADES	BACHILLER	TITULO	TOTAL
1	CIENCIAS CONTABLES	15	9	24
2	INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA			0
	ING. ELECTRICA	4	2	6
	ING. ELECTRONICA	8		8
3	INGENIERIA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS			0
	ING. INDUSTRIAL	13		13
	ING. SISTEMAS			0
	<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>11</b>	<b>51</b>

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas Dr. Julio Wilmer Tarazona Padilla: Quisiera que el Secretario General aclare. Me parece que he visto once grados de bachilleres de la Facultad de Ciencias Administrativas en los documentos que nos ha remitido.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Vamos a verificarlo. Vamos a llamar a la Jefa de la Unidad de Certificaciones y Resoluciones.

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Esta a la vista la relación de bachilleres en Contabilidad, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Industrial, Título de Contador Público y Título de Ingeniero Electricista. Posiblemente, señor Decano, lo que haya visto sean las relaciones que están en las Actas que han sido aprobadas donde también se aprobaron Grados y Títulos de las diferentes Facultades.

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas Dr. Julio Wilmer Tarazona Padilla: Muchas gracias por la aclaración.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: De todas maneras, vamos a confirmar con la Jefa de la Unidad de Certificaciones y Resoluciones, y cada uno de ustedes, señores Decanos, tiene ahora para que puedan revisar, previo del Consejo Universitario y después del Consejo Universitario, porque los estudiantes están ya en su calidad de egresados, con derecho están reclamando que los procesos son muy lentos en cuanto, no sólo a la entrega del Grado del Título, de Maestro, de Doctor, sino también que esto sea enviado a la SUNEDU, entonces, es conveniente que ustedes coordinen permanentemente antes del Consejo y después del Consejo Universitario con la señora ingeniera Liz Llaqtacóndor y estamos tratando de sistematizar, de tal manera que sean los espacios bastante cortos que como se cumplan las normas y los egresados no estén esperando mucho tiempo en esas áreas. Damos por aprobado. Vamos a pasar al siguiente punto.

El Consejo Universitario, por unanimidad:

## ACUERDA

(Acuerdo N° 047-2022-CU)

Conferir los Grados Académicos de Bachiller y Títulos Profesionales, que a continuación se indican:

a. Grado Académico de Bachiller	Fecha de Aprob.	Modalidad
<b>FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES</b>		
<b>BACHILLER EN CONTABILIDAD</b>		
1 BARRIOS RAMOS ISABEL MARIA DE JESUS	22/03/2022	AUTOMÁTICO
2 BELTRAN PORTUGUEZ JEAN VICTOR	22/03/2022	AUTOMÁTICO
3 DIAZ VILCA ESTRELLA CAMILA	22/03/2022	AUTOMÁTICO
4 FLORES COLLANTES SAMUEL VALERIO	22/03/2022	AUTOMÁTICO
5 HAU BARRIOS MAYLEE NATHALY	22/03/2022	AUTOMÁTICO
6 LEZAMETA SANTOS DURYA ADRIANA	22/03/2022	AUTOMÁTICO
7 PACHA MOROCO YEVID ANA	22/03/2022	AUTOMÁTICO
8 PEREZ POSADAS MARIA LUISA	22/03/2022	AUTOMÁTICO
9 PINEDO GUZMAN RENZO JAVIER	22/03/2022	AUTOMÁTICO
10 QUICHE QUISPE PABLO AGUSTIN	22/03/2022	AUTOMÁTICO
11 QUISPE SOLANO WALTER,	22/03/2022	AUTOMÁTICO
12 RAMOS CUICAPUZA ANGEL SMITH	22/03/2022	AUTOMÁTICO
13 REYES OYARDO ANDREA DEL CARMEN	22/03/2022	AUTOMÁTICO
14 YATACO CHAMORRO JOSE LUIS	22/03/2022	AUTOMÁTICO
15 ZANABRIA LIMANTE MARIA STEPHANIE	22/03/2022	AUTOMÁTICO
<b>FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA</b>		
<b>BACHILLER EN INGENIERIA ELÉCTRICA</b>		
1 AGUILAR FERNANDEZ WILLY RAFAEL	10/03/2022	AUTOMÁTICO
2 LAZO HILARIO RAUL HECTOR	10/03/2022	AUTOMÁTICO
3 RIOS VALLEJOS NICANOR JAMES	10/03/2022	AUTOMÁTICO
4 SANTAMARIA ROQUE SHEYLA ELIZABETH	10/03/2022	AUTOMÁTICO
<b>BACHILLER EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA</b>		
1 ALBINAGORTA PAREDES, LEONARDO DIEGO	10/03/2022	AUTOMÁTICO
2 CARBAJAL CHAVEZ DAVID JOSE	10/03/2022	AUTOMÁTICO
3 CHIRINOS ROJAS, JACK	10/03/2022	AUTOMÁTICO
4 COLCA MANTILLA, JOSEPH RICARDO	10/03/2022	AUTOMÁTICO
5 MELGAREJO SANTILLAN, OSCAR ABRAHAM	10/03/2022	AUTOMÁTICO
6 MISAICO POMA, DIEGO JEISON	10/03/2022	AUTOMÁTICO
7 YNGA PECHO KEVIN WALTER	10/03/2022	AUTOMÁTICO
8 ZUAZO CUENCA, LUIS FELIPE	10/03/2022	AUTOMÁTICO
<b>FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS</b>		
<b>BACHILLER EN INGENIERÍA INDUSTRIAL</b>		
1 CANASA CHAMORRO LEYDI DIANA	16/02/2022	AUTOMÁTICO
2 CCASANI TICLLAHUAMACO LISSET	16/02/2022	AUTOMÁTICO
3 HUAYNAMANGO AGUIRRE JHONNY ARTEMIO	16/02/2022	AUTOMÁTICO
4 MENDOZA GARAVITO YASSIN ANDRES	16/02/2022	AUTOMÁTICO
5 PORTUGAL MANZANEDA BLADIMIR EDMUNDO	16/02/2022	AUTOMÁTICO
6 PULIDO ADVINCULA ALEXANDER ALFONZO	16/02/2022	AUTOMÁTICO
7 QUISPE RONDON LETICIA NOEMI	16/02/2022	AUTOMÁTICO
8 RAMIREZ NAVA MELISSA GLADIS	16/02/2022	AUTOMÁTICO
9 REYES OBREGON EDINSON SANTOS	16/02/2022	AUTOMÁTICO
10 SANCHO RAMOS ESTRELLA CELESTE	16/02/2022	AUTOMÁTICO
11 SARMIENTO MORENO HUGO ARAMIS	16/02/2022	AUTOMÁTICO
12 SULLCA VALENZUELA ALEXIS JHONATHAN	16/02/2022	AUTOMÁTICO
13 UTRILLA VALVERDE CAILA	16/02/2022	AUTOMÁTICO
<b>b. Título Profesional</b>		
<b>FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES</b>		
<b>TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO</b>		
1 CAYO CALLAN KAROLL JUDITH	22/03/2022	TESIS
2 DIAZ ALEJOS JESSSENIA LIZETH	22/03/2022	TESIS
3 DIAZ PEREZ JORDI EDWIN	22/03/2022	TESIS
4 DOMINGUEZ CHAVEZ ERICSSON JAIME	22/03/2022	TESIS
5 MORALES ZAVALA YAHAIRA KERELYN	22/03/2022	TESIS
6 MORE VILCHEZ HANSVLADIMIR	22/03/2022	TESIS
7 RODRIGUEZ SANCHEZ ROBIN	22/03/2022	TESIS



8	ROJAS GUTIERREZ MARIA DEL ROSARIO	22/03/2022	TESIS
9	VALENCIA LUYO MIRELLA GERALDINE	22/03/2022	TESIS

**FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA  
TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO ELECTRICISTA**

1	HUANAY HERRERA LUISA ENRIQUETA	10/03/2022	OTRA MODALIDAD DE OBTENCIÓN (CAP)
2	ROJAS HUAROTODULIO	10/03/2022	OTRA MODALIDAD DE OBTENCIÓN (CAP)

**II. RESOLUCIONES CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO 2021-2022**

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Se da cuenta al Consejo Universitario cincuenta y cuatro (54) Resoluciones Rectorales, treintatrés (33) del 2021 y veinte (20) del 2022, emitidas con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, referidas a rectificación de nombres, renunciaciones de estudiantes o encargaturas, según consta en la agenda remitida a los señores Consejeros:

**RESOLUCIONES RECTORALES CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO EMITIDAS DEL 05 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

N°	RESOLUCIÓN N°	DESCRIPCIÓN
01	573-2021-R del 05 de octubre	MODIFICAR la Resolución N° 001-2012-CU del 20 de enero de 2012, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación administrativa del primer nombre y primer apellido de la estudiante con tilde, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, debiendo registrarse a la recurrente como: MARIA ALEJANDRA PAIRAZAMÁN ESCOBAR con Código N°1129510167.
02	579-2021-R del 06 de octubre	AUTORIZAR, rectificación administrativa de la Resolución de Ingreso N°189-2012-CU de datos personales del estudiante, emitido por esta casa superior de estudios, corrección que se extiende, a la base de datos de la Oficina de Registros y Archivos Académicos de esta Casa Superior de Estudios y demás documentos que expida nuestra universidad, en lo que se refiere al recurrente, debiéndose consignar el nombre JOSÉ ANDRÉS FERNÁNDEZ FUENTES RIVERA.
03	584-2021-R del 29 de octubre	AUTORIZAR, la rectificación administrativa de la Resolución N°119-2020-CU emitida por esta Casa Superior de Estudios, en el extremo del segundo nombre del estudiante, corrección que se extiende a los demás documentos que expida nuestra Universidad en lo que se refiere al recurrente, debiéndose consignar el nombre correcto de: "JEAN CARLO JAVIER MORA CORTEZ".
04	585-2021-R del 29 de octubre	1° AUTORIZAR, la rectificación administrativa del apellido materno en la Resolución N°1743-19-CU-GB emitida por esta Casa Superior de Estudios y registrada en el Libro CLXXVII, Folio N°152 de la Unidad de Certificaciones y Resoluciones, a favor del estudiante recurrente, debiéndose consignar su nombre como: FRANCO LEONAR ROSAS ROLDAN. 2° RECTIFICAR, administrativamente el apellido materno en el Diploma de Grado Académico de Bachiller emitido a favor del estudiante recurrente; corrección que se extiende a los demás documentos expedidos por esta Casa Superior de Estudios debiéndose consignar su nombre como: FRANCO LEONAR ROSAS ROLDAN.
05	602-2021-R del 26 de octubre	AUTORIZAR, la rectificación administrativa del carnet universitario en el extremo correspondiente al segundo nombre de la estudiante, emitido por esta Casa Superior de Estudios, corrección que se extiende, a los demás documentos que expida nuestra Universidad, en lo que se refiere a la recurrente, debiéndose consignar su nombre correcto, conforme a su DNI, CINDY YENIFFER SERNA DIAZ.
06	612-2021-R del 29 de octubre	MODIFICAR la Resolución N°006-2016-CU del 05 de enero de 2016, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación administrativa del primer apellido de la estudiante de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables, debiendo registrarse a la recurrente como: DEYLI CARITO DAMIÁN LUNA, con Código N°1521121524.
07	614-2021-R del 29 de octubre	1° ACEPTAR, con eficacia anticipada, la RENUNCIA de la señorita YAMILÉ XIOMARA ALCANTARA LUQUE, con Código N°2110130016, a la Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela Profesional de Administración de la Universidad Nacional del Callao, ingresante en el Proceso de Admisión 2021-I por la modalidad de Primeros Puestos. 2° DEJAR SIN EFECTO, la Resolución N°128-2021-CU del 06 de agosto de 2021 en el extremo correspondiente al reconocimiento como ingresante de la señorita YAMILÉ XIOMARA ALCANTARA LUQUE.
08	616-2021-R del 29 de octubre	MODIFICAR la Resolución N°158-2014-CU del 06 de agosto de 2014, así como en la base de datos, sistema de gestión académica, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación administrativa del segundo apellido del estudiante con tilde, de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, debiendo registrarse al recurrente como: EDER PALOMINO OBREGÓN.
09	617-2021-R del 29 de octubre	MODIFICAR la Resolución N°092-2013-CU del 29 de agosto de 2013, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación administrativa de los nombres y apellidos del estudiante, de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas, debiendo registrarse al recurrente como: CRISTHIAN JESÚS HUAMANÍ LLACSA.
10	619-2021-R del 29 de octubre	MODIFICAR la Resolución N°524-2015-R del 13 de agosto de 2015, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación administrativa del primer apellido de la estudiante con tilde, de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, debiendo registrarse a la recurrente como: GIANELLA PILAR SÁNCHEZ CASTILLO.
11	621-2021-R del 29 de octubre	MODIFICAR la Resolución N°001-2014-CU del 17 de enero de 2014, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación administrativa del segundo apellido de la estudiante con tilde, de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química, debiendo registrarse a la recurrente como: DAYANNA LUZ HUARI SUÁREZ.
12	645-2021-R del 29 de octubre	ACEPTAR, con eficacia anticipada, la RENUNCIA del alumno CESAR AGUILAR MANCCO, con Código N°1924220314, a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional del Callao, ingresante en el Proceso de Admisión 2019-II por la modalidad de Examen General de Admisión, de conformidad a lo establecido en Reglamento del Concurso de Admisión de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N°032-2016-CU modificado por Resolución N°051-2016-CU y las consideraciones expuestas.
13	667-2021-R del 11 de noviembre	MODIFICAR la Resolución N°001-2015-CU del 30 de enero de 2015, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación administrativa del segundo apellido del estudiante recurrente; debiendo registrarse al estudiante, con Código N°1421126721, de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables, como HUAMAN COCHACHIN EVERD ANTONIO.

14	680-2021-R del 16 de noviembre	MODIFICAR la Resolución N°001-2014-CU del 17 de enero de 2014, así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación administrativa de los apellidos de la estudiante recurrente; debiendo registrarse a la estudiante, con Código N°1321121056, de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables, como: ANA LISBETH LEÓN LEÓN.																				
15	684-2021-R del 17 de noviembre	MODIFICAR la Resolución N°107-2010-CU del 26 de agosto de 2010, así como en la base de datos, Sistema de Gestión Académica, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación administrativa del apellido de casada de la estudiante recurrente, debiendo registrarse a la estudiante con Código N°109304E de la Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Emergencia y Desastres de la Facultad de Ciencias de la Salud como: ROSARIO CHUCOS QUINTO DEVILLAFUERTE.																				
16	685-2021-R del 17 de noviembre	MODIFICAR la Resolución N°524-2015-R del 13 de agosto de 2015, así como en la base de datos, Actas de Notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación administrativa del segundo nombre y primer apellido del estudiante recurrente; debiendo registrarse al estudiante, con Código N°1511120753, de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables como: SHEIKO'BRIEN CORDOVA ROJAS.																				
17	693-2021-R del 24 de noviembre	MODIFICAR la Resolución N°078-2021-CU del 13 de mayo de 2021, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación administrativa del primer nombre de la estudiante recurrente; debiendo registrarse a la estudiante, con Código N°2181480137, de la Segunda Especialidad en Enfermería Epidemiológica de la Facultad de Ciencias de la Salud como: JACQUELIN NELLY ALVAREZ SANCHEZ.																				
18	694-2021-R del 24 de noviembre	MODIFICAR la Resolución N°128-2021-CU del 06 de agosto de 2021, así como en la base de datos, Sistema de Gestión Académica, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación administrativa del segundo nombre de la estudiante recurrente, debiendo registrarse a la estudiante, con Código N°2118120412 de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud como: LESLY MARGORY SÁNCHEZ RAMOS.																				
19	697-2021-R del 25 de noviembre	MODIFICAR la Resolución N°001-2012-CU del 20 de enero de 2012, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación administrativa del tercer nombre del estudiante recurrente, debiendo registrarse al estudiante, con Código N°1124220188, de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos como: JONATHAN JOSUE ISSAC FRANCO ORTIZ.																				
20	698-2021-R del 25 de noviembre	MODIFICAR la Resolución N°007-2016-CU del 05 de enero de 2016, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación administrativa del apellido de la estudiante recurrente, debiendo registrarse a la estudiante, con Código N°1581506068, de la Segunda Especialidad de Enfermería en Neonatología, Sede Rebagliati, de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, como: MARTHA ROSA GUILLÉN COTAQUISPE DE MOREYRA.																				
21	701-2021-R del 30 de noviembre	MODIFICAR la Resolución N°217-2018-CU del 27 de setiembre de 2018, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación administrativa del segundo nombre del estudiante recurrente; debiendo registrarse al estudiante, con Código N°1821151076, del Doctorado en Ciencias Contables de la Escuela de Posgrado como: CÉSAR ANTONINO CORDOVA RAMOS.																				
22	705-2021-R del 01 de diciembre	MODIFICAR la Resolución N°524-2015-R, del 13 de agosto de 2015, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación administrativa del primer apellido del estudiante recurrente; debiendo registrarse al estudiante, con Código N°1518120551 de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud como: LUIS ANGEL HUAMANI CHUJUTALLI.																				
23	709-2021-R del 02 de diciembre	ENCARGAR EXCEPCIONALMENTE, con eficacia anticipada, la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos al docente Mg. GERMÁN SAÚL MARTÍNEZ TORRES, a partir del 02 de noviembre al 31 de diciembre de 2021, sin exceder el ejercicio presupuestal 2021, conforme a la Resolución N°066V-2021-DFIPA del 09 de noviembre de 2021.																				
24	712-2021-R del 03 de diciembre	MODIFICAR la Resolución N°524-2015-CU del 15 de agosto de 2015, así como en la base de datos, Sistema de Gestión Académica, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación administrativa del apellido paterno de la estudiante recurrente, con tilde; debiendo registrarse a la estudiante con Código N°1518120542 de la Escuela Profesional de Enfermería, de la Facultad de Ciencias de la Salud como: JUDHY FRANCISCA HUAMÁN SAUCEDO.																				
25	715-2021-R del 07 de diciembre	MODIFICAR la Resolución N°089-2020-C, del 05 de junio de 2020, así como en la base de datos, Sistema de Gestión Académica, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación administrativa del segundo nombre del estudiante recurrente; debiendo registrarse al estudiante, con Código N°2081310796, de la Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Emergencias y Desastres - GP2 de la Facultad de Ciencias de la Salud como: EVER JOSE NAMAY REYES.																				
26	720-2021-R del 10 de diciembre	MODIFICAR la Resolución N°524-2015-R, del 13 de agosto de 2015, así como en la base de datos, Sistema de Gestión Académica, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación administrativa del primer apellido de la estudiante recurrente con tilde; debiendo registrarse a la estudiante con Código N°1518120381 de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud como: JESSICA ALONDRA FERNÁNDEZ CARRERA.																				
27	721-2021-R del 14 de diciembre	DESIGNAR, con eficacia anticipada, el COMITÉ DE ÉTICA DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, por el periodo del 01 de diciembre de 2021 al 30 de noviembre de 2022; integrada según el siguiente detalle: <table border="1" data-bbox="422 1758 1082 1848"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>NOMBRES Y APELLIDOS</th> <th>FACULTAD</th> <th>CATEGORÍA / DEDICACIÓN</th> <th>CARGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>LIC. YRENE ZENAIDA BLAS SANCHO</td> <td>FCS</td> <td>ASOCIADO D.E.</td> <td>Presidente</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>MG. "CONSTANTINO" MIGUEL NIEVES BARRETO</td> <td>FCA</td> <td>ASOCIADO T.C.</td> <td>Miembro</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>MG. JUAN NEIL MENDOZA MOLINSE</td> <td>FIEE</td> <td>ASOCIADO T.C.</td> <td>Miembro</td> </tr> </tbody> </table>	N°	NOMBRES Y APELLIDOS	FACULTAD	CATEGORÍA / DEDICACIÓN	CARGO	01	LIC. YRENE ZENAIDA BLAS SANCHO	FCS	ASOCIADO D.E.	Presidente	02	MG. "CONSTANTINO" MIGUEL NIEVES BARRETO	FCA	ASOCIADO T.C.	Miembro	03	MG. JUAN NEIL MENDOZA MOLINSE	FIEE	ASOCIADO T.C.	Miembro
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	FACULTAD	CATEGORÍA / DEDICACIÓN	CARGO																		
01	LIC. YRENE ZENAIDA BLAS SANCHO	FCS	ASOCIADO D.E.	Presidente																		
02	MG. "CONSTANTINO" MIGUEL NIEVES BARRETO	FCA	ASOCIADO T.C.	Miembro																		
03	MG. JUAN NEIL MENDOZA MOLINSE	FIEE	ASOCIADO T.C.	Miembro																		
28	722-2021-R del 14 de diciembre	MODIFICAR la Resolución N°148-2021-CU, del 09 de septiembre de 2021, así como en la base de datos, Sistema de Gestión Académica, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación administrativa, añadiendo el segundo nombre del recurrente; debiendo registrarse al estudiante, con Código N°2131025287 de la Maestría en Ingeniería Eléctrica con mención en Gerencia de Proyectos de Ingeniería de la Unidad de Posgrado, de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica como: MARCOS AMADEO LUJAN CABRERA.																				



29	725-2021-R del 16 de diciembre	1° ACEPTAR, con eficacia anticipada, la RENUNCIA de la estudiante JENNY MILAGROS ESPINOZA TORRES, con Código N°1518160075, a la Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional de Enfermería, ingresante en el Proceso de Admisión 2015-I por la modalidad de Examen General de Admisión-Sede Cañete, de conformidad a lo opinado mediante Informe Legal N°769-2021-OAJ. 2° DEJAR SIN EFECTO, la Resolución N°524-2015-CU del 13 de agosto de 2015, sólo en el extremo correspondiente al reconocimiento como ingresante de la estudiante JENNY MILAGROSESPINOZA TORRES.
30	729-2021-R del 20 de diciembre	MODIFICAR la Resolución N°001-2013-CU del 07 de enero de 2013, así como en la base de datos, Sistema de Gestión Académica, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación administrativa del añadido del segundo nombre de la estudiante recurrente; debiendo registrarse a la estudiante con código N°1220110054 de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas como: MARICIELO MAROLIN SUTTA ARANA.
31	732-2021-R del 24 de diciembre	MODIFICAR la Resolución N°524-2015-R, del 13 de agosto de 2015, así como en la base de datos, Sistema de Gestión Académica, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación administrativa del primer y segundo apellido ambos con tilde de la estudiante recurrente; debiendo registrarse a la estudiante con código N°1518120309 de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud como: MIRELLA VICTORIA CERRÓN ARÉVALO.
32	739-2021-R del 27 de diciembre	RECTIFICAR, el Diploma de Título Profesional de Licenciado en Administración en el extremo correspondiente a la rectificación administrativa del primer apellido con tilde de la recurrente; registrándosele como FLOR MARINA VILLARÁN OCHOA conforme al Informe Legal N°813-2021-OAJ.
33	744-2021-R del 30 de diciembre	MODIFICAR la Resolución N°006-2016-CU del 05 de enero de 2016, así como en la base de datos, Sistema de Gestión Académica, Actas de Notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación administrativa del primer nombre y apellido paterno del estudiante recurrente; debiendo registrarse al estudiante, con Código N°1525210483, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, como: JOSÉ ALBERTO ALARCÓN CASTILLO.

**RESOLUCIONES RECTORALES CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO EMITIDAS DEL 01 DE ENERO AL 15 DE MARZO DE 2022**

01	004-2022-R del 07 de enero	MODIFICAR en la Base de Datos del Sistema de Gestión Académica y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación administrativa del segundo nombre del estudiante recurrente, conforme a la Resolución N°003-2018-CU del 11 de enero de 2018, debiendo registrarse al estudiante, con Código N°1720126144, de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas como: JOHAN SERGIO ALBERTO CHAPONAN.
02	020-2022-R del 14 de enero	MODIFICAR la Resolución N°092-2016-CU del 11 de agosto de 2016, así como en la base de datos, Sistema de Gestión Académica, Actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, en el extremo correspondiente a la inclusión del segundo nombre de la estudiante recurrente; debiendo registrarse a la estudiante con Código N°1614225235 de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos como: YESSSENIA FATIMA CAMACHO MEJIA.
03	069-2022-R del 25 de enero	MODIFICAR la Resolución N°003-2018-CU del 11 de enero de 2018, así como en la base de datos, Sistema de Gestión Académica, Actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación administrativa del primer apellido de la estudiante recurrente; debiendo registrarse a la estudiante, con Código N°1728125125, de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud como: JASMIN ARACELI ALARCON QUISPE.
04	070-2022-R del 25 de enero	MODIFICAR la Resolución N°078-2021-CU del 13 de mayo de 2021, así como en la base de datos, Sistema de Gestión Académica, Actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, en el extremo correspondiente a la rectificación administrativa del segundo nombre de la estudiante recurrente; debiendo registrarse a la estudiante con Código N°2181460239 de la Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Cuidados Quirúrgicos de la Facultad de Ciencias de la Salud como: EDITH YENNI VILLEGAS MENDOZA.
05	088-2022-R del 28 de enero	MODIFICAR la Resolución N°078-2021-CU del 13 de mayo de 2021, así como en la base de datos, Sistema de Gestión Académica, Actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, en el extremo correspondiente al apellido paterno de la estudiante recurrente; debiendo registrarse a la estudiante con Código N°2181340146 de la Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Oncología de la Facultad de Ciencias de la Salud como: MARIBEL SAPALLANAY HUAMAN.
06	093-2022-R del 28 de enero	MODIFICAR la Resolución N°006-2016-CU del 05 de enero de 2016, así como en la base de datos, Sistema de Gestión Académica, Actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, en el extremo correspondiente a la inclusión del segundo nombre de la estudiante recurrente; debiendo registrarse a la estudiante, con Código N°1520122035, de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas como: LEONELLA PATRICIA NUÑEZ REYES.
07	095-2022-R del 31 de enero	MODIFICAR la Resolución N°148-2021-CU del 09 de setiembre de 2021, así como en la base de datos, Sistema de Gestión Académica, Actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, en el extremo correspondiente a la modificación del apellido paterno de la estudiante recurrente; debiendo registrarse a la estudiante, con Código N°2121035054, de la Maestría en Investigación y Docencia Universitaria de la Unidad de Posgrado, Facultad de Ciencias Económicas como: LISETT VELTA IPARRAGUIRRE ROJAS.
08	098-2022-R del 01 de febrero	MODIFICAR la Resolución N°006-2016-CU del 05 de enero de 2016, así como en la base de datos, Sistema de Gestión Académica, Actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, en el extremo correspondiente a la rectificación administrativa del primer y segundo nombre con tilde del estudiante recurrente; debiendo registrarse al estudiante, Código N°1526120604, de la Escuela Profesional de Ingeniería Química como: RUBÉN FÉLIX HUAMANI MALLQUI.
09	101-2022-R del 01 de febrero	ENCARGAR, con eficacia anticipada, la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica al docente Dr. CÉSAR AUGUSTO SANTOS MEJÍA, a partir del 02 de enero de 2022, sin exceder el ejercicio presupuestal 2022, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
10	121-2022-R del 10 de febrero	MODIFICAR la Resolución N°092-2013-CU del 29 de agosto de 2013, así como en la base de datos, Sistema de Gestión Académica, Actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación administrativa del primer nombre del estudiante recurrente, debiendo registrarse al estudiante Código N°1310160364, de la Facultad de Ciencias Administrativas como CRISTHIAN JESUS HUAMANI LLACSA.
11	147-2022-R del 24 de febrero	MODIFICAR la Resolución N°006-2016-CU, del 06 de enero de 2016, así como en la base de datos, Sistema de Gestión Académica y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación administrativa del segundo nombre del estudiante recurrente con tilde; debiendo registrarse al estudiante con Código N°1525261365 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas como: VICTOR JESÚS MACHA GALLARDO.

12	162-2022-R del 02 de marzo	MODIFICAR la Resolución N°003-2018-CU del 11 de enero de 2018, sólo en el extremo correspondiente al nombre de la estudiante recurrente, añadiendo su segundo nombre, debiendo registrarse como: INGRY JUDITH ENRIQUEZ PAUCAR con Código N°1721126279 de la Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Contabilidad.
13	163-2022-R del 02 de marzo	ENCARGAR, con eficacia anticipada, la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas al docente Mg. IVOWILFREDO MARILUZ JIMENEZ, a partir del 20 de diciembre de 2021 al 20 de marzo de 2022, conforme a la Resolución N°070-2021-D-FIIS del 20 de diciembre de 2021.
14	164-2022-R del 02 de marzo	RECTIFICAR, el Diploma de Grado Académico de Bachiller en Administración, así como la Resolución N°793-2021-CUGB del 19 de julio de 2021 y demás documentos emitidos por esta Casa Superior de Estudios, en el extremo correspondiente a la rectificación administrativa del segundo apellido con tilde de la recurrente; debiendo registrarse como ANDREA LUZ FRAGA ALCANTARA conforme al Informe Legal N°099-2022-OAJ.
15	167-2022-R del 04 de marzo	APROBAR, la DIRECTIVA N°001-2022-R PARA GESTIONAR EL GRADO DE BACHILLER AUTOMÁTICO HASTA EL AÑO 2023 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, de conformidad con las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
16	169-2022-R del 04 de marzo	ENCARGAR, con eficacia anticipada, la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos al docente Mg. GERMÁN SAÚL MARTÍNEZ TORRES, a partir del 03 de enero al 31 de diciembre de 2022, sin exceder el ejercicio presupuestal 2022.
17	175-2022-R del 07 de marzo	MODIFICAR la Resolución N°054-2017-CU del 05 de enero de 2017, así como en la base de datos, Sistema de Gestión Académica y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación administrativa del apellido paterno del estudiante recurrente; debiendo registrarse al estudiante con Código N°1623125629 de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica como: EDWARD ALFONSO GUTIERREZ HUAYASCACHI.
18	177-2022-R del 10 de marzo	MODIFICAR la Resolución N°078-2021-CU del 13 de mayo de 2021, así como en la base de datos, Sistema de Gestión Académica, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación administrativa del nombre de la estudiante recurrente, añadiendo su segundo nombre; debiendo registrarse a la estudiante, con Código N°2181260081, de la Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Centro Quirúrgico - GP2 de la Facultad de Ciencias de la Salud como: KATY CAROLINA HINOSTROZADE LA CRUZ.
19	178-2022-R del 10 de marzo	1° ACEPTAR, con eficacia anticipada, la RENUNCIA de la estudiante CAMILA MARJORIE SAIRITUPAC RAMIREZ, con Código N°2111122157, a la Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Contabilidad, ingresante en el Proceso de Admisión 2021-II por la modalidad de Examen General de Admisión, de conformidad a lo opinado mediante Informe Legal N°082-2022-OAJ. 2° DEJAR SIN EFECTO, la Resolución N°191-2021-CU del 30 de diciembre de 2021 en el extremo correspondiente al reconocimiento como ingresante de la estudiante CAMILA MARJORIE SAIRITUPAC RAMIREZ.
20	193-2022-R del 15 de marzo	MODIFICAR la Resolución N°086-2009-CU del 10 de setiembre de 2009, así como en la base de datos, Sistema de Gestión Académica, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao sólo en el extremo correspondiente al primer apellido del estudiante recurrente con tilde, debiendo registrarse a la estudiante con Código N°090586F de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica como: WESLY VELÁSQUEZ GUEVARA.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Observaciones, señores Consejeros. Se ponen a consideración del Consejo Universitario las resoluciones. Voy a agradecer a los señores Decanos, por favor, yo sé que lo hacen con buen espíritu, pero nuestra Agenda y al igual que en todos los Consejos es bastante larga y tenemos que revisarla previamente, también en la parte de Grados y Títulos. He llamado a la Jefa de la Unidad de Grados y Títulos y no hay expediente de la Facultad de Ciencias Administrativas; por lo tanto, señores Consejeros tenemos que aprobar. ¿Alguna otra observación? Ninguna, entonces queda aprobado. Igual, ustedes conocen el Estatuto, las normas estipulan que los Consejos Universitarios tienen que ser una vez por mes, ya las clases inician el cuatro y van a ser una vez por mes. Hemos tenido que hacer Consejos en estos últimos meses hasta cuatro veces, en aras de poder regularizar los pasivos y poder tener al día, sobre todo las Actas y las resoluciones con cargo a dar cuenta. Les informo, señores Consejeros que se ha solicitado a Auditoría, a través de Contraloría para el año 2021 y 2022. Es por ello que las actas de los Consejos de Facultad, de las Asambleas Universitarias y de los Consejos Universitarios deben estar al día y firmadas. Asimismo, las resoluciones que sacamos con cargo a dar cuenta el Consejo Universitario, a Consejo de Facultad, deben ser vistos en los Consejos de Facultad. ¿Alguna observación a las resoluciones? Son resoluciones que la mayoría de estudiantes que piden rectificación o aspectos que tenemos que las autoridades solucionarlas y el estudiante o el trabajador o la persona que solicita no espere el Consejo y hemos encontrado también un pasivo que puede notar ahí del 2021. Ustedes saben, cuando asumimos la gestión asumimos los pasivos y los activos. Hay resoluciones del 2021 y del 2022, ya le he solicitado al secretario general que esto no se vuelva a repetir y que sean en cada Consejo Universitario. ¿Observaciones? Ninguna. Aprobado.

El Consejo Universitario, por unanimidad:

**ACUERDA**

**(Acuerdo N° 048-2022-CU)**

**1º RATIFICAR** treinta y tres (33) Resoluciones Rectorales emitidas durante el 05 de octubre al 31 de diciembre de 2021, según el siguiente detalle:

**RESOLUCIONES RECTORALES CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO EMITIDAS DURANTE EL 05 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

ITEM	RESOLUCIÓN N°	DESCRIPCIÓN
01	573-2021-R del 05 de octubre	MODIFICAR la Resolución N° 001-2012-CU del 20 de enero de 2012, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación administrativa del primer nombre y primer apellido de la estudiante con tilde, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: MARÍA ALEJANDRA PAIRAZAMÁN ESCOBAR con Código N° 1129510167, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
02	579-2021-R del 06 de octubre	AUTORIZAR, rectificación administrativa de la Resolución de Ingreso N° 189-2012-CU de datos personales del estudiante, emitido por esta casa superior de estudios, corrección que se extiende, a la base de datos de la Oficina de Registros y Archivos.

		Académicos de esta Casa Superior de Estudios y demás documentos que expida nuestra universidad, en lo que se refiere al recurrente, debiéndose consignar el nombre JOSÉ ANDRÉS FERNÁNDEZ FUENTES RIVERA.
03	584-2021-R del 29 de octubre	AUTORIZAR, la rectificación administrativa de la Resolución N° 119-2020-CU emitida por esta Casa Superior de Estudios, en el extremo del segundo nombre del estudiante, corrección que se extiende a los demás documentos que expida nuestra Universidad en lo que se refiere al recurrente, debiéndose consignar el nombre correcto de: "JEAN CARLO JAVIER MORA CORTEZ".
04	585-2021-R del 29 de octubre	1° AUTORIZAR, la rectificación administrativa del apellido materno en la Resolución N° 1743-19-CU-GB emitida por esta Casa Superior de Estudios y registrada en el Libro CLXXVII, Folio N° 152 de la Unidad de Certificaciones y Resoluciones, a favor del estudiante recurrente, debiéndose consignar su nombre como: FRANCO LEONAR ROSAS ROLDAN. 2° RECTIFICAR, administrativamente el apellido materno en el Diploma de Grado Académico de Bachiller emitido a favor del estudiante recurrente; corrección que se extiende a los demás documentos expedidos por esta Casa Superior de Estudios debiéndose consignar su nombre como: FRANCO LEONAR ROSAS ROLDAN.
05	602-2021-R del 26 de octubre	AUTORIZAR, la rectificación administrativa del carnet universitario en el extremo correspondiente al segundo nombre de la estudiante, emitido por esta Casa Superior de Estudios, corrección que se extiende, a los demás documentos que expida nuestra Universidad, en lo que se refiere a la recurrente, debiéndose consignar su nombre correcto, conforme a su DNI, CINDY YENIFFER SERNA DIAZ.
06	612-2021-R del 29 de octubre	MODIFICAR la Resolución N° 006-2016-CU del 05 de enero de 2016, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación administrativa del primer apellido de la estudiante de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: DEYLI CARITO DAMIÁN LUNA, con Código N° 1521121524, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
07	614-2021-R del 29 de octubre	1° ACEPTAR, con eficacia anticipada, la RENUNCIA de la señorita YAMILÉ XIOMARA ALCANTARA LUQUE, con Código N° 2110130016, a la Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela Profesional de Administración de la Universidad Nacional del Callao, ingresante en el Proceso de Admisión 2021-I por la modalidad de Primeros Puestos, de acuerdo a las consideraciones expuestas en la presente resolución. 2° DEJAR SIN EFECTO, la Resolución N° 128-2021-CU del 06 de agosto de 2021 en el extremo correspondiente al reconocimiento como ingresante de la señorita YAMILÉ XIOMARA ALCANTARA LUQUE, conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución.
08	616-2021-R del 29 de octubre	MODIFICAR la Resolución N° 158-2014-CU del 06 de agosto de 2014, así como en la base de datos, sistema de gestión académica, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación administrativa del segundo apellido del estudiante con tilde, de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: EDER PALOMINO OBREGÓN, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
09	617-2021-R del 29 de octubre	MODIFICAR la Resolución N° 092-2013-CU del 29 de agosto de 2013, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación administrativa de los nombres y apellidos del estudiante, de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: CRISTHIAN JESÚS HUAMANI LLACSA, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
10	619-2021-R del 29 de octubre	MODIFICAR la Resolución N° 524-2015-R del 13 de agosto de 2015, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación administrativa del primer apellido de la estudiante con tilde, de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: GIANELLA PILAR SÁNCHEZ CASTILLO, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
11	621-2021-R del 29 de octubre	MODIFICAR la Resolución N° 001-2014-CU del 17 de enero de 2014, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación administrativa del segundo apellido de la estudiante con tilde, de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: DAYANNA LUZ HUARI SUÁREZ, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
12	645-2021-R del 29 de octubre	ACEPTAR, con eficacia anticipada, la RENUNCIA del alumno CESAR AGUILAR MANCCO, con Código N° 1924220314, a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional del Callao, ingresante en el Proceso de Admisión 2019-II por la modalidad de Examen General de Admisión, de conformidad a lo establecido en Reglamento del Concurso de Admisión de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N° 032-2016-CU modificado por Resolución N° 051-2016-CU y las consideraciones expuestas en la presente resolución.
13	667-2021-R del 11 de noviembre	MODIFICAR la Resolución N° 001-2015-CU del 30 de enero de 2015, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación administrativa del segundo apellido del estudiante recurrente; debiendo registrarse al estudiante, con Código N° 1421126721, de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables de esta Casa Superior de Estudios, como HUAMAN COCHACHIN EVERD ANTONIO, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
14	680-2021-R del 16 de noviembre	MODIFICAR la Resolución N° 001-2014-CU del 17 de enero de 2014, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación administrativa de los apellidos de la estudiante recurrente; debiendo registrarse a la estudiante, con Código N° 1321121056, de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables de esta Casa Superior de Estudios, como: ANA LISBETH LEÓN LEÓN, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
15	684-2021-R del 17 de noviembre	MODIFICAR la Resolución N° 107-2010-CU del 26 de agosto de 2010, así como en la base de datos, Sistema de Gestión Académica, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación administrativa del apellido de casada de la estudiante recurrente, debiendo registrarse a la estudiante con Código N° 109304E de la Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Emergencia y Desastres de la Facultad de Ciencias de la Salud de esta Casa Superior de Estudios como: ROSARIO CHUCOSQUINTO DE VILLAFUERTE, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
16	685-2021-R del 17 de noviembre	MODIFICAR la Resolución N° 524-2015-R del 13 de agosto de 2015, así como en la base de datos, Actas de Notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación administrativa del segundo nombre y primer apellido del estudiante recurrente; debiendo registrarse al estudiante, con Código N° 1511120753, de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables de esta Casa Superior de Estudios, como: SHEIKO'BRIEN CORDOVA ROJAS, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
17	693-2021-R del 24 de noviembre	MODIFICAR la Resolución N° 078-2021-CU del 13 de mayo de 2021, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación administrativa del primer nombre de la estudiante recurrente; debiendo registrarse a la estudiante, con Código N° 2181480137,

		de la Segunda Especialidad en Enfermería Epidemiológica de la Facultad de Ciencias de la Salud de esta Casa Superior de Estudios como: JACQUELIN NELLY ALVAREZ SANCHEZ, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.																				
18	694-2021-R del 24 de noviembre	MODIFICAR la Resolución N° 128-2021-CU del 06 de agosto de 2021, así como en la base de datos, Sistema de Gestión Académica, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación administrativa del segundo nombre de la estudiante recurrente, debiendo registrarse a la estudiante, con Código N° 2118120412 de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de esta Casa Superior de Estudios como: LESLY MARGORY SÁNCHEZ RAMOS, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.																				
19	697-2021-R del 25 de noviembre	MODIFICAR la Resolución N° 001-2012-CU del 20 de enero de 2012, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación administrativa del tercer nombre del estudiante recurrente, debiendo registrarse al estudiante, con Código N° 1124220188, de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de esta Casa Superior de Estudios como: JONATHAN JOSUE ISSAC FRANCO ORTIZ, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.																				
20	698-2021-R del 25 de noviembre	MODIFICAR la Resolución N° 007-2016-CU del 05 de enero de 2016, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación administrativa del apellido de la estudiante recurrente, debiendo registrarse a la estudiante, con Código N° 1581506068, de la Segunda Especialidad de Enfermería en Neonatología, Sede Rebagliati, de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de esta Casa Superior de Estudios, como: MARTHA ROSA GUILLÉN COTAQUISPE DE MOREYRA, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.																				
21	701-2021-R del 30 de noviembre	MODIFICAR la Resolución N° 217-2018-CU del 27 de setiembre de 2018, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación administrativa del segundo nombre del estudiante recurrente; debiendo registrarse al estudiante, con Código N° 1821151076, del Doctorado en Ciencias Contables de la Escuela de Posgrado de esta Casa Superior de Estudios como: CÉSAR ANTONINO CÓRDOVA RAMOS, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.																				
22	705-2021-R del 01 de diciembre	MODIFICAR la Resolución N° 524-2015-R, del 13 de agosto de 2015, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación administrativa del primer apellido del estudiante recurrente; debiendo registrarse al estudiante, con Código N° 1518120551 de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de esta Casa Superior de Estudios como: LUIS ANGEL HUAMANÍ CHUJUTALLI, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.																				
23	709-2021-R del 02 de diciembre	ENCARGAR EXCEPCIONALMENTE, con eficacia anticipada, la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos al docente Mg. GERMÁN SAÚL MARTÍNEZ TORRES, a partir del 02 de noviembre al 31 de diciembre de 2021, sin exceder el ejercicio presupuestal 2021, conforme a la Resolución N° 066V-2021-DFIPA del 09 de noviembre de 2021 y a las consideraciones expuestas en la presente Resolución																				
24	712-2021-R del 03 de diciembre	MODIFICAR la Resolución N° 524-2015-CU del 15 de agosto de 2015, así como en la base de datos, Sistema de Gestión Académica, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación administrativa del apellido paterno de la estudiante recurrente, con tilde; debiendo registrarse a la estudiante con Código N° 1518120542 de la Escuela Profesional de Enfermería, de la Facultad de Ciencias de la Salud de esta Casa Superior de Estudios como: JUDHY FRANCISCA HUAMÁN SAUCEDO, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.																				
25	715-2021-R del 07 de diciembre	MODIFICAR la Resolución N° 089-2020-C, del 05 de junio de 2020, así como en la base de datos, Sistema de Gestión Académica, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación administrativa del segundo nombre del estudiante recurrente; debiendo registrarse al estudiante, con Código N° 2081310796, de la Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Emergencias y Desastres - GP2 de la Facultad de Ciencias de la Salud de esta Casa Superior de Estudios como: EVER JOSE NAMAY REYES, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.																				
26	720-2021-R del 10 de diciembre	MODIFICAR la Resolución N° 524-2015-R, del 13 de agosto de 2015, así como en la base de datos, Sistema de Gestión Académica, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación administrativa del primer apellido de la estudiante recurrente con tilde; debiendo registrarse a la estudiante con Código N° 1518120381 de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de esta Casa Superior de Estudios como: JESSICA ALONDRA FERNÁNDEZ CARRERA, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.																				
27	721-2021-R del 14 de diciembre	DESIGNAR, con eficacia anticipada, el COMITÉ DE ÉTICA DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, por el periodo del 01 de diciembre de 2021 al 30 de noviembre de 2022; integrada según el siguiente detalle: <table border="1" data-bbox="454 1556 1321 1680"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>NOMBRES Y APELLIDOS</th> <th>FACULTAD</th> <th>CATEGORÍA / DEDICACIÓN</th> <th>CARGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>LIC. YRENE ZENAIDA BLAS SANCHO</td> <td>FCS</td> <td>ASOCIADO D.E.</td> <td>Presidenta</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>MG. CONSTANTINO MIGUEL NIEVES BARRETO</td> <td>FCA</td> <td>ASOCIADO T.C.</td> <td>Miembro</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>MG. JUAN NEIL MENDOZA NOLORBE</td> <td>FIEE</td> <td>ASOCIADO T.C.</td> <td>Miembro</td> </tr> </tbody> </table>	N°	NOMBRES Y APELLIDOS	FACULTAD	CATEGORÍA / DEDICACIÓN	CARGO	01	LIC. YRENE ZENAIDA BLAS SANCHO	FCS	ASOCIADO D.E.	Presidenta	02	MG. CONSTANTINO MIGUEL NIEVES BARRETO	FCA	ASOCIADO T.C.	Miembro	03	MG. JUAN NEIL MENDOZA NOLORBE	FIEE	ASOCIADO T.C.	Miembro
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	FACULTAD	CATEGORÍA / DEDICACIÓN	CARGO																		
01	LIC. YRENE ZENAIDA BLAS SANCHO	FCS	ASOCIADO D.E.	Presidenta																		
02	MG. CONSTANTINO MIGUEL NIEVES BARRETO	FCA	ASOCIADO T.C.	Miembro																		
03	MG. JUAN NEIL MENDOZA NOLORBE	FIEE	ASOCIADO T.C.	Miembro																		
28	722-2021-R del 14 de diciembre	MODIFICAR la Resolución N° 148-2021-CU, del 09 de setiembre de 2021, así como en la base de datos, Sistema de Gestión Académica, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación administrativa, añadiendo el segundo nombre del recurrente; debiendo registrarse al estudiante, con Código N° 2131025287 de la Maestría en Ingeniería Eléctrica con mención en Gerencia de Proyectos de Ingeniería de la Unidad de Posgrado, de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de esta Casa Superior de Estudios como: MARCOS AMADEO LUJAN CABRERA, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.																				
29	725-2021-R del 16 de diciembre	1° ACEPTAR, con eficacia anticipada, la RENUNCIA de la estudiante JENNY MILAGROS ESPINOZA TORRES, con Código N° 1518160075, a la Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional de Enfermería de la Universidad Nacional del Callao, ingresante en el Proceso de Admisión 2015-I por la modalidad de Examen General de Admisión-Sede Cañete, de conformidad a lo opinado mediante Informe Legal N° 769-2021-OAJ y las consideraciones expuestas en la presente resolución. 2° DEJAR SIN EFECTO, la Resolución N° 524-2015-CU del 13 de agosto de 2015, sólo en el extremo correspondiente al reconocimiento como ingresante de la estudiante JENNY MILAGROS ESPINOZA TORRES, conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución.																				
30	729-2021-R del 20 de diciembre	MODIFICAR la Resolución N° 001-2013-CU del 07 de enero de 2013, así como en la base de datos, Sistema de Gestión Académica, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo																				



		correspondiente a la rectificación administrativa del añadido del segundo nombre de la estudiante recurrente; debiendo registrarse a la estudiante con código N° 1220110054 de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas de esta Casa Superior de Estudios como: MARICIELO MAROLIN SUTTA ARANA quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución
31	732-2021-R del 24 de diciembre	MODIFICAR la Resolución N° 524-2015-R, del 13 de agosto de 2015, así como en la base de datos, Sistema de Gestión Académica, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación administrativa del primer y segundo apellido ambos con tilde de la estudiante recurrente; debiendo registrarse a la estudiante con código N° 1518120309 de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de esta Casa Superior de Estudios como: MIRELLA VICTORIA CERRÓN AREVALO, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
32	739-2021-R del 27 de diciembre	RECTIFICAR, el Diploma de Título Profesional de Licenciado en Administración en el extremo correspondiente a la rectificación administrativa del primer apellido con tilde de la recurrente; debiendo registrarse como FLOR MARINA VILLARÁN OCHOA conforme al Informe Legal N° 813-2021-OAJ y las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
33	744-2021-R del 30 de diciembre	MODIFICAR la Resolución N° 006-2016-CU del 05 de enero de 2016, así como en la base de datos, Sistema de Gestión Académica, Actas de Notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación administrativa del primer nombre y apellido paterno del estudiante recurrente; debiendo registrarse al estudiante, con Código N° 1525210483, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa Superior de Estudios, como: JOSÉ ALBERTO ALARCÓN CASTILLO, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.

**2º RATIFICAR** veinte (20) Resoluciones Rectorales emitidas durante el 01 de enero al 15 de marzo de 2022, según el siguiente detalle:

**RESOLUCIONES RECTORALES CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO EMITIDAS DURANTE EL 01 DE ENERO AL 15 DE MARZO DE 2022**

ITEM	RESOLUCIÓN N°	DESCRIPCIÓN
01	004-2022-R del 07 de enero	MODIFICAR en la Base de Datos del Sistema de Gestión Académica y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación administrativa del segundo nombre del estudiante recurrente, conforme a la Resolución N° 003-2018-CU del 11 de enero de 2018, debiendo registrarse al estudiante, con Código N° 1720126144, de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas de esta Casa Superior de Estudios, como: JOHAN SERGIO ALBERTO CHAPOÑAN.
02	020-2022-R del 14 de enero	MODIFICAR la Resolución N° 092-2016-CU del 11 de agosto de 2016, así como en la base de datos, Sistema de Gestión Académica, Actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, en el extremo correspondiente a la inclusión del segundo nombre de la estudiante recurrente; debiendo registrarse a la estudiante con Código N° 1614225235 de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de esta Casa Superior de Estudios, como: YESSENIA FATIMA CAMACHOMEJIA, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
03	069-2022-R del 25 de enero	MODIFICAR la Resolución N° 003-2018-CU del 11 de enero de 2018, así como en la base de datos, Sistema de Gestión Académica, Actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación administrativa del primer apellido sin tilde de la estudiante recurrente; debiendo registrarse a la estudiante, con Código N° 1728125125, de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de esta Casa Superior de Estudios, como: JASMIN ARACELI ALARCON QUISPE quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
04	070-2022-R del 25 de enero	MODIFICAR la Resolución N° 078-2021-CU del 13 de mayo de 2021, así como en la base de datos, Sistema de Gestión Académica, Actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, en el extremo correspondiente a la rectificación administrativa del segundo nombre de la estudiante recurrente; debiendo registrarse a la estudiante con Código N° 2181460239 de la Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Cuidados Quirúrgicos de la Facultad de Ciencias de la Salud de esta Casa Superior de Estudios, como: EDITH YENNI VILLEGAS MENDOZA, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
05	088-2022-R del 28 de enero	MODIFICAR la Resolución N° 078-2021-CU del 13 de mayo de 2021, así como en la base de datos, Sistema de Gestión Académica, Actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, en el extremo correspondiente al apellido paterno de la estudiante recurrente; debiendo registrarse a la estudiante con Código N° 2181340146 de la Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Oncología de la Facultad de Ciencias de la Salud de esta Casa Superior de Estudios, como: MARIBEL SAPALLANAY HUAMAN, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución
06	093-2022-R del 31 de enero	MODIFICAR la Resolución N° 006-2016-CU del 05 de enero de 2016, así como en la base de datos, Sistema de Gestión Académica, Actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, en el extremo correspondiente a la inclusión del segundo nombre de la estudiante recurrente; debiendo registrarse a la estudiante, con Código N° 1520122035, de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas de esta Casa Superior de Estudios, como: LEONELLA PATRICIA NUÑEZ REYES, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
07	095-2022-R del 31 de enero	MODIFICAR la Resolución N° 148-2021-CU del 09 de setiembre de 2021, así como en la base de datos, Sistema de Gestión Académica, Actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, en el extremo correspondiente a la modificación del apellido paterno de la estudiante recurrente; debiendo registrarse a la estudiante, con Código N° 2121035054, de la Maestría en Investigación y Docencia Universitaria de la Unidad de Posgrado, Facultad de Ciencias Económicas de esta Casa Superior de Estudios, como: LISETT VELTA IPARRAGUIRRE ROJAS, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
08	098-2022-R del 01 de febrero	MODIFICAR la Resolución N° 006-2016-CU del 05 de enero de 2016, así como en la base de datos, Sistema de Gestión Académica, Actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, en el extremo correspondiente a la rectificación administrativa del primer y segundo nombre con tilde del estudiante recurrente; debiendo registrarse al estudiante, Código N° 1526120604, de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de esta Casa Superior de Estudios, como: RUBÉN FÉLIX HUAMANI MALLQUI quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
09	101-2022-R del 01 de febrero	ENCARGAR, con eficacia anticipada, la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica al docente Dr. CÉSAR AUGUSTO SANTOS MEJÍA, a partir del 02 de enero de 2022, sin exceder el ejercicio presupuestal 2022, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
10	121-2022-R del 10 de febrero	MODIFICAR la Resolución N° 092-2013-CU del 29 de agosto de 2013, así como en la base de datos, Sistema de Gestión Académica, Actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo

		correspondiente a la rectificación administrativa del primer nombre del estudiante recurrente, debiendo registrarse al estudiante Códigos N° 1310160364, de la Facultad de Ciencias Administrativas de esta Casa Superior de Estudios, como CRISTHIAN JESUS HUAMANI LLACSA quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
11	147-2022-R del 24 de febrero	MODIFICAR la Resolución N° 006-2016-CU, del 06 de enero de 2016, así como en la base de datos, Sistema de Gestión Académica y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación administrativa del segundo nombre del estudiante recurrente con tilde; debiendo registrarse al estudiante con Código N° 1525261365 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa Superior de Estudios como: VICTOR JESÚS MACHA GALLARDO, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
12	162-2022-R del 02 de marzo	MODIFICAR la Resolución N° 003-2018-CU del 11 de enero de 2018, sólo en el extremo correspondiente al nombre de la estudiante recurrente, añadiendo su segundo nombre, debiendo registrarse como: INGRY JUDITH ENRIQUEZ PAUCAR con Código N° 1721126279 de la Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Contabilidad, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
13	163-2022-R del 02 de marzo	ENCARGAR, con eficacia anticipada, la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas al docente Mg. IVO WILFREDO MARILUZ JIMENEZ, a partir del 20 de diciembre de 2021 al 20 de marzo de 2022, conforme a la Resolución N° 070-2021-D-FIIS del 20 de diciembre de 2021 y a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
14	164-2022-R del 02 de marzo	RECTIFICAR, el Diploma de Grado Académico de Bachiller en Administración, así como la Resolución N° 793-2021-CU-GB del 19 de julio de 2021 y demás documentos emitidos por esta Casa Superior de Estudios, en el extremo correspondiente a la rectificación administrativa del segundo apellido con tilde de la recurrente; debiendo registrarse como ANDREA LUZ FRAGA ALCÁNTARA conforme al Informe Legal N° 099-2022-OAJ y las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
15	167-2022-R del 04 de marzo	APROBAR, la DIRECTIVA N° 001-2022-R PARA GESTIONAR EL GRADO DE BACHILLER AUTOMÁTICO HASTA EL AÑO 2023 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, de conformidad con las consideraciones expuestas en la presente Resolución
16	169-2022-R del 04 de marzo	ENCARGAR, con eficacia anticipada, la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos al docente Mg. GERMÁN SAÚL MARTÍNEZ TORRES, a partir del 03 de enero al 31 de diciembre de 2022, sin exceder el ejercicio presupuestal 2022, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
17	175-2022-R del 07 de marzo	MODIFICAR la Resolución N° 054-2017-CU del 05 de enero de 2017, así como en la base de datos, Sistema de Gestión Académica y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación administrativa del apellido paterno del estudiante recurrente; debiendo registrarse al estudiante con Código N° 1623125629 de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de esta Casa Superior de Estudios como: EDWARD ALFONSO GUTIERREZ HUAYASCACHI, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
18	177-2022-R del 10 de marzo	MODIFICAR la Resolución N° 078-2021-CU del 13 de mayo de 2021, así como en la base de datos, Sistema de Gestión Académica, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación administrativa del nombre de la estudiante recurrente, añadiendo su segundo nombre; debiendo registrarse a la estudiante, con Código N° 2181260081, de la Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Centro Quirúrgico - GP2 de la Facultad de Ciencias de la Salud de esta Casa Superior de Estudios como: KATY CAROLINA HINOSTROZADE LA CRUZ, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
19	178-2022-R del 10 de marzo	1° ACEPTAR, con eficacia anticipada, la RENUNCIA de la estudiante CAMILA MARJORIE SAIRITUPAC RAMIREZ, con Código N° 2111122157, a la Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Nacional del Callao, ingresante en el Proceso de Admisión 2021-II por la modalidad de Examen General de Admisión, de conformidad a lo opinado mediante Informe Legal N° 082-2022-OAJ y las consideraciones expuestas en la presente resolución. 2° DEJAR SIN EFECTO, la Resolución N° 191-2021-CU del 30 de diciembre de 2021 en el extremo correspondiente al reconocimiento como ingresante de la estudiante CAMILA MARJORIE SAIRITUPAC RAMIREZ, conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución.
20	193-2022-R del 15 de marzo	MODIFICAR la Resolución N° 086-2009-CU del 10 de setiembre de 2009, así como en la base de datos, Sistema de Gestión Académica, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao sólo en el extremo correspondiente al primer apellido del estudiante recurrente con tilde, debiendo registrarse a la estudiante con Código N° 090596F de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica como: WESLY VELÁSQUEZ GUEVARA, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.

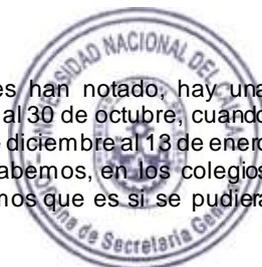
### III. MODIFICACIÓN DEL CUADRO DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2022-II MODALIDAD PRESENCIAL. (Resolución N° 026-22-CU).

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Pasamos al siguiente punto que es la modificación del cuadro de actividades del proceso de admisión 2022. Esto ya ingresó, sólo teníamos que dar lectura a las observaciones que hicieron los señores estudiantes en aras de que el proceso no termine como hemos hecho el año pasado, con dos resoluciones para dar cuenta, el primero de ampliación y el segundo también de ampliación. Tenemos que evitar estos aspectos porque son procesos de admisión, como está en las redes, que hay que tener mucho cuidado con el cumplimiento de los cronogramas.

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Mediante Oficio N° 060-2022-CDA, el Presidente de la Comisión de Admisión 2022 manifiesta que la Comisión de Admisión 2022 en Sesión Extraordinaria realizada el 16 de marzo del 2022 se acordó proponer el nuevo Cronograma de actividades del Proceso de Admisión Modalidad Presencial 2022-II conforme se detalla y se pone a consideración del Consejo Universitario.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: ¿Observaciones, señores Consejeros?.

La representante estudiantil Srta. Leida Yazuri Ramírez Pujaico: Bueno, como ustedes han notado, hay una observación con respecto al pago de Constancias de Ingreso, que es del 28 de noviembre al 30 de octubre, cuando el examen es el 10 de diciembre. Asimismo, también la recepción de documentos, del 15 de diciembre al 13 de enero de 2023. Bueno, como mencionamos en el Consejo pasado de que el tiempo, como sabemos, en los colegios gestionan los documentos en el mes de diciembre, cuando culminan, entonces, solicitamos que es si se pudiera



ampliar en el mes de enero, a fin de que puedan los estudiantes recepcionar ya que la mayoría de los que egresan o se reincorporan a su trabajo, no sé si podría añadir todo el mes de enero para la entrega de documentos y la constancia sería en el mes de febrero, cuando tengan ya los documentos incorporados de los estudiantes. Eso sería todo.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Por favor, nosotros, esto lo hemos visto en el Consejo anterior, estuvo el Presidente de la Comisión de Admisión. Hay normas establecidas las cuales no podemos variar, sólo en este caso he tratado de justificar, por la pandemia, el cronograma y han visto que hemos tenido que sacar dos resoluciones, una que ya aprobaron dando cuenta, viene una auditoría externa y observan estos aspectos porque los cronogramas que se aprueban tienen que cumplirse, no se puede estar ampliando, ni tampoco dando la opción para que, sobre todo en las redes, probablemente han visto, hay problema en las universidades como es la Universidad Nacional Mayor de San Marcos que ya aprovechan con otros fines, pero nosotros tenemos que cuidar. Yo acudí a una reunión de estos procesos de admisión donde van a interpellar a la Rectora de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y se veía y por ello que es que lo traigo nuevamente con el Consejo, que tengamos mucho cuidado y sólo se considere lo que ya se dio acá, acá se vio que máximo podemos ampliar el plazo de acuerdo a la realidad, había dejado para modificación sólo una semana o 15 días, pero no se puede ampliar mucho tiempo y menos dejar libremente.

La Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales MsC. Carmen Elizabeth Barreto Pio: Creo que la estudiante tiene bastante razón en lo que dice; por ejemplo, en la recepción de documentos, es cierto que hay chicos que se presentan, teníamos que antes los que han terminado en años anteriores, pero los que terminan este año recién muchos terminan el 20, 22 o 23 de diciembre, entonces no les van a dar certificados antes, les van a entregar después, les van a entregar el 30 o de repente en la quincena de enero, entonces no van a alcanzar para poder entregar estos certificados al 13 de enero y se van a quedar muchas plazas desiertas posiblemente por eso. Sería bueno, la verdad, atender el pedido de la estudiante a fin de que esto se amplíe la entrega de documentos a los ingresantes hasta el día 30 de enero.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Muchas gracias. ¿Alguna otra propuesta?

La Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Mg. Nidia Zoraida Ayala Solís: Creo que es un error de tipeo, al costado de constancia de ingreso señala 28 de noviembre al 30 de octubre, entonces creo que ahí debió haber sido diciembre. Creo que es un tema de tipeo.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Muchas gracias por el aporte a la Directora de la Oficina de Asesoría jurídica. Tome nota, señor secretario. Entonces, igual, la estudiante y la Decana, la entrega de constancias de ingreso del 16 de enero al 31 de enero, es la propuesta. 31 de enero y el pago de constancia de ingreso igual.

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Entonces, son tres las modificaciones que se hacen al cuadro; respecto a pago de constancia de ingreso, del 28 de noviembre al 30 de diciembre de 2022; recepción de documentos, del 15 de diciembre al 31 de enero de 2023; entrega de constancias de ingreso del 16 de enero al 31 de enero de 2023. Son las tres modificaciones, ¿es correcto?

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Sí, entonces eso comunicamos al Presidente de la Comisión de Admisión y es un acuerdo de Consejo Universitario. Pasamos al siguiente. Punto.

El representante estudiantil Sr. Christian Junior Bravo Sánchez: Se recepciona el 31 de enero, ¿cuándo entregarían?, ¿el mismo día se resolvería?

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Cuando es virtual, en línea, puede ser el mismo día.

El representante estudiantil Sr. Christian Junior Bravo Sánchez: Perfecto.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Entonces, aprobado con las modificaciones incorporadas:

#### **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE ADMISIÓN PRESENCIAL 2022-II**

ACTIVIDADES	CRONOGRAMA
Venta de Prospecto de Admisión	08 de agosto hasta 07 de diciembre del 2022
Pago en Scotiabank Centro Pre / otras Modalidades	08 de agosto hasta 23 de noviembre del 2022
<b>INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES PARA EL EXAMEN DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO Y OTRAS MODALIDADES</b>	08 de agosto hasta 24 de noviembre del 2022
Pago Scotiabank Examen General	<b>BLOQUE II Y III:</b> 08 de noviembre hasta 30 de noviembre del 2022
	<b>BLOQUE I</b> 08 de noviembre hasta el 07 de diciembre del 2022
<b>INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES PARA EL EXAMEN GENERAL DE ADMISIÓN</b>	<b>BLOQUE II Y III:</b> 08 de noviembre hasta 01 de diciembre del 2022
	<b>BLOQUE I</b> 08 de noviembre hasta el 08 de diciembre del 2022
Examen estudiantes Centro Preuniversitario y Otras Modalidades	<b>Sábado 26 de noviembre del 2022</b>

Examen General de Admisión 2022-II (Bloque II y III)	<b>Sábado 03 de diciembre del 2022</b>
Examen General de Admisión 2022-II (Bloque I)	<b>Sábado 10 de diciembre del 2022</b>
Pago de constancia de ingreso	28 de noviembre al 30 de diciembre del 2022
Recepción de documentos	15 de diciembre al 31 de enero del 2023
entrega de constancias de ingreso	16 de enero de 2023 al 31 enero del 2023
<b>Primer Simulacro del Examen General de Admisión 2022-II</b>	<b>Sábado 22 de octubre del 2022</b>
Pago del primer Simulacro de Examen de Admisión 2022-II	Desde el 01 de setiembre hasta el 19 de octubre
Inscripción para el Primer Simulacro del Examen de Admisión 2022-II	Desde el 01 de setiembre hasta el 20 de octubre
<b>Segundo Simulacro del Examen General de Admisión 2022-II</b>	<b>sábado 19 de noviembre del 2022</b>
Pago del segundo Simulacro del Examen de Admisión 2022-II	Desde 31 de octubre hasta el 16 de noviembre
Inscripción para el Segundo Simulacro del Examen de Admisión 2022-II	Desde 31 de octubre hasta el 17 de noviembre

El Consejo Universitario, por unanimidad:

#### ACUERDA

(Acuerdo N° 049-2022-CU)

**APROBAR el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE ADMISIÓN PRESENCIAL 2022-II** de la Universidad Nacional del Callao, según el siguiente detalle:

#### **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE ADMISIÓN PRESENCIAL 2022-II**

<b>ACTIVIDADES</b>	<b>CRONOGRAMA</b>
Venta de Prospecto de Admisión	08 de agosto hasta 07 de diciembre del 2022
Pago en Scotiabank Centro Pre / otras Modalidades	08 de agosto hasta 23 de noviembre del 2022
<b>INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES PARA EL EXAMEN DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO Y OTRAS MODALIDADES</b>	08 de agosto hasta 24 de noviembre del 2022
Pago Scotiabank Examen General	<b>BLOQUE II Y III:</b> 08 de noviembre hasta 30 de noviembre del 2022
	<b>BLOQUE I</b> 08 de noviembre hasta el 07 de diciembre del 2022
<b>INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES PARA ELEXAMEN GENERAL DE ADMISIÓN</b>	<b>BLOQUE II Y III:</b> 08 de noviembre hasta 01 de diciembre del 2022
	<b>BLOQUE I</b> 08 de noviembre hasta el 08 de diciembre del 2022
Examen estudiantes Centro Pre Universitario y Otras Modalidades	<b>Sábado 26 de noviembre del 2022</b>
Examen General de Admisión 2022-II(Bloque II y III)	<b>Sábado 03 de diciembre del 2022</b>
Examen General de Admisión 2022-II(Bloque I)	<b>Sábado 10 de diciembre del 2022</b>
Pago de constancia de ingreso	28 de noviembre al 30 de octubre del 2022
Recepción de documentos	15 de diciembre al 13 de enero del 2023
entrega de constancias de ingreso	16 de enero de 2023 al 20 enero del 2023
<b>Primer Simulacro del Examen General de Admisión 2022-II</b>	<b>Sábado 22 de octubre del 2022</b>
Pago del primer Simulacro de Examen de Admisión 2022-II	Desde el 01 de setiembre hasta el 19 de octubre
Inscripción para el Primer Simulacro del Examen de Admisión 2022-II	Desde el 01 de setiembre hasta el 20 de octubre
<b>Segundo Simulacro del Examen General de Admisión 2022-II</b>	<b>sábado 19 de noviembre del 2022</b>
Pago del segundo Simulacro del Examen de Admisión 2022-II	Desde 31 de octubre hasta el 16 de noviembre
Inscripción para el Segundo Simulacro del Examen de Admisión 2022-II	Desde 31 de octubre hasta el 17 de noviembre

#### **IV. RESULTADOS DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO 2022**

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: El cuarto punto de agenda son los resultados del Consejo del concurso público de méritos para la contratación de docentes a plazo determinado 2022. Se ha enviado a los señores Consejeros el archivo conteniendo toda la documentación completa de cada una de las Facultades con los resultados. Daré lectura al resumen correspondiente.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Son muy necesarios los resultados del concurso público para contratos que nos va a permitir no solamente contar con el personal contratado, sino los señores Decanos puedan hacer las invitaciones si hay plazas desiertas y también las ampliaciones. En el caso de nuestra Universidad tenemos un total de ochenta y dos contratados distribuidos en todas las Facultades, de los cuales catorce se encuentran recién en proceso de apelación, entonces, tomar nota, por favor, de los resultados para los contratos de los señores Decanos.

##### **1.1. FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS.**

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Mediante Oficio N° 346-2022-D-FCA-UNAC-VIRTUAL (Expediente N° 2003371), el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas remite el Oficio N° 006-2022-ICCPDCPD-FCA-UNAC-VIRTUAL del Presidente del Jurado Calificador para el Concurso Público de



Docentes Contratados a Plazo Determinado 2022, con los resultados del citado Concurso Público, declarando desiertas las plazas sometidas a concurso. Queda a consideración del Consejo Universitario

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Señor Decano, ¿puede hacer un resumen?

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas Dr. Julio Wilmer Tarazona Padilla: Quiero decir, señora Rectora, que cumpliendo con la normatividad que se ha aprobado en su oportunidad, el Jurado Calificador estuvo integrado por el Director de la Escuela Profesional de Administración, el Doctor Víctor Durán Herrera, también integrante el Director del Departamento Académico, el Magíster Mario Maguiña Mendoza y un estudiante. Han cumplido puntualmente con todo el proceso de calificación que se detalla en el informe en forma detallada, declararon desiertas las cinco plazas que han salido en Administración, pero sí hubo un reclamo de un Doctor en el área de Matemática que inmediatamente cursé para que lo revise el Jurado y el Jurado ha revisado con mucha paciencia y se ha ratificado en su informe, también declarando desierta. En concreto, señora Rectora y señores miembros del Consejo Universitario, en la Facultad de Ciencias Administrativas han quedado desiertas todas las plazas. Eso es lo que les puedo informar en forma concreta.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Muchas gracias, lo importante es que hemos cumplido con el concurso, entonces, señor Decano, en forma inmediata porque las clases están iniciando el 4, envíe los contratos por invitación.

### 1.2. FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES.

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Con Oficio N° 211-2022-FCC (TR-DS) (Expediente N° 2003440), el Decano de la Facultad de Ciencias Contables remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 207-2022-CFCC/TR/DS, que aprueba el Informe N° 001-2022-JC-CPD/FCC/UNAC, declarando como ganador del Concurso Público de Méritos para Contratación de Docentes a Plazo Determinado al siguiente docente:

N°	PLAZA AIRHSP	GANADOR DEL CONCURSO	CARGO ESTRUCTURAL HORAS	ASIGNATURAS
1	000877	REÁTEGUI VELA, Winston Jaime	DC-A1 32 horas	-Derecho Privado y Público. -Derecho Constitucional. -Derecho Comercial. -Derecho de Trabajo

Queda a consideración del Consejo Universitario.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: El Decano de la Facultad de Ciencias Contables, Doctor Fredy Salazar.

El Decano de la Facultad de Ciencias Contables Dr. Fredy Vicente Salazar Sandoval: Tal como se ha leído el resumen, hemos cumplido con el cronograma del concurso público, lamentablemente, de las siete plazas que teníamos disponibles sólo ha podido cumplir el requisito con puntaje mínimo el Doctor Reátegui, los otros postulantes no han llegado al puntaje mínimo de 40 puntos que exigía el reglamento, de manera que han quedado desiertas, en otros cursos no ha habido postulantes porque creo que las exigencias que se han puesto en el reglamento han sido bastante amplias y muchas veces no tienen la experiencia que se exige; en consecuencia, el día de ayer hemos aprobado, cumpliendo también el cronograma, hemos aprobado el informe del Jurado Calificador, así que todo está en orden y yo solicito al honorable Consejo Universitario que se sirva aprobar este informe y por lo menos tengamos un docente contratado a plazo determinado. Gracias.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Muchas gracias, señor Decano. Entonces, en la Facultad de Ciencias Contables hay un ganador del concurso y seis plazas desiertas que pueden ser utilizadas para los contratos, a la brevedad posible.

### 1.3. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Con Oficio N° 258-2022-FCS/D-VIRTUAL (Expediente N° 2003217) el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 287-2022-CF/FCS que aprueba el informe del Concurso Público de Méritos Para la Contratación de Docentes a plazo Determinado 2022 de la citada Facultad, declarando ganadoras a las siguientes docentes:

N°	PLAZA AIRHSP	GANADOR DEL CONCURSO	CARGO ESTRUCTURAL HORAS	ASIGNATURAS
1	000545	PASTOR MOLINA, Janet Violeta	DC-A1 32 horas	-Actividad Física para personas en riesgo y con habilidades diferentes. -Preparación Física y Salud.
2	000649	MORALES CHALCO, Lezly Mary	DC-B3 8 horas	-Lengua y comunicaciones.

Asimismo, declarar desierta una (1) plaza del citado concurso:

N°	PLAZA AIRHSP	CARGO ESTRUCTURAL	HORAS	ASIGNATURAS
1	000874	DC-A1	32	-Aprendizaje de la Danza y Expresión corporal. -Aprendizaje del Básquet

Se pone a consideración del Consejo Universitario.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Señor Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, Doctor Lucio Ferrer.

El Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud Dr. Lucio Arnulfo Ferrer Peñaranda: En cuanto a los ganadores, he estado supervisando. El 29 fue la aprobación por el Consejo de Facultad. Igual que el Decano de la Facultad de Ciencias Contables, pido que se aprueben las dos plazas de ganadores.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Muchas gracias, señor Decano, el Consejo Universitario aprueba dos plazas de ganadores, una plaza desierta y está quedando para que pueda invitar para contrato siete plazas, señor Decano.

#### 1.4. FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS.

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Con Oficio N° 114-2022-D/FCE (Expediente N° 2003482) el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 160-2022-CF/FCE que aprueba el informe del Concurso Público de mérito para Contratación de Docentes a plazo Determinado de la citada Facultad, declarando ganadora a la siguiente docente:

N°	PLAZA AIRHSP	GANADOR DEL CONCURSO	CARGO ESTRUCTURAL HORAS	ASIGNATURAS
1	000875	HUAMANÍ PASTORELLI, Sandra Elizabeth	DC-A1 32 horas	-Crecimiento Económico. -Desarrollo Económico.

Se pone a consideración del Consejo Universitario.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Doctor Caro. Si no se encuentra en línea, está aprobado, cinco plazas desiertas, una plaza ganadora y cuatro para ampliación. Siguiendo facultad.

#### 1.5. FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA.

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Con Oficio N° 182-2022-D-FCNM (Expediente N° 2003411), el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 028-2022-CF-FCNM, que aprueba el Informe Final presentado por el Jurado Calificador del Concurso Público para Docentes Contratados a Plazo Determinado 2022; asimismo, señala como no aptos a diez postulantes a las respectivas plazas de la citada Facultad. Se pone a consideración del Consejo Universitario.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Señor Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Doctor Méndez. Si no se encuentra en línea, queda aprobado con catorce plazas como plazas desiertas para hacer contratos en forma inmediata a partir del 1 de abril. Siguiendo Facultad.

#### 1.6. FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES.

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Con Oficio N° 201-2022-D-FIARN (Expediente N° 2003371) la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 117-2022-CF-FIARN que propone AL Consejo Universitario la aprobación del Informe N° 01-2022-JCCPCD/FIARN, presentado por el Jurado Calificador del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado de dicha Facultad, declarando desiertas dos (2) plazas y sin postulantes ocho (8) plazas. Se pone a consideración del Consejo Universitario.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Señora Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.

La Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales MsC. Carmen Elizabeth Barreto Pío: Bueno, en la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales teníamos diez plazas, solamente dos plazas tuvieron postulantes pero no calificaron y las otras quedaron desiertas. Quedan desiertas las diez plazas para contrato por invitación.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Muchas gracias, señora Decana. Entonces, tenemos las diez plazas desiertas para contratos por invitación en forma inmediata ya que las clases inician el 4 de abril.

#### 1.7. FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA.

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Con Oficio Virtual N° 0326-2022-DFIEE (Expediente N° 2003455) El Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 178-2022-CFFIEE, que aprueba el resultado final del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado 2022, así como declarar ganadores a los siguientes docentes:

N°	PLAZA AIRHSP	GANADOR DEL CONCURSO	CARGO ESTRUCTURAL HORAS	ASIGNATURAS
1	000887	CONTRERAS RIVERA, Robert Julio	DC-A1 32 horas	-Computación Aplicada a la Ingeniería. -Software de Programación y Simulación.
2	000603	CUCHO MENDOZA, Zenón Andrés.	DC-A1 32 horas	-Microcontroladores y Sistemas Embebidos – EE615. -Redes Industriales y Scada – ES030.

				-Robótica – ES028.
3	000444	SOLÍS TIPIAN, Martín Albino.	DC-A1 32 horas	-Líneas de Transmisión – ES501 -Telemática – ES919 -Redes de Datos y Gestión de Redes – ES027.

Asimismo, resuelve declarar desiertas las siguientes plazas:

N°	PLAZA AIRHSP	CARGO ESTRUCTURAL	HORAS	ASIGNATURAS
1	000619	DC-A2	16	-Dispositivos y Componentes Electrónicos -Programación Digital Aplicada
2	000659	DC-A1	32	-Circuitos Electrónicos -Electricidad y Magnetismo
3	000276	DC-A2	16	-Idioma Extranjero Lengua Nativa
4	000713	DC-A2	16	-Sistemas de Control II - ES604 -Control de Procesos Industriales - ES815 -Tecnologías de la Información - ES920
5	000507	DC-A2	16	-Sistemas de Control I - ES502 -Procesamiento Digital de Señales - EE717 -Sistemas Biológicos - ES816 -Anatomía y Fisiología Humana - ES923

Se pone a consideración del Consejo Universitario.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Señor Decano, Doctor Terán.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica Dr. Ciro Ítalo Terán Dianderas: El concurso de plazas para docentes contratados se ha llevado a cabo cumpliendo estrictamente todo lo establecido y, por supuesto, al cronograma y todo lo que teníamos que cumplir, como las publicaciones en transparencia en las fechas y oportunidades que se nos señalaba. De igual manera, está señalado, en nuestro Consejo de Facultad tenía que aprobar el día 29 del presente y eso ha ocurrido y, como habrán visto ustedes, todas las plazas nuestras eran de categoría de nivel A y eso hace que en todos los casos la exigencia era de tener Doctores que se presentaran, para suerte nuestra, de las ocho plazas, tres han sido cubiertas y para nosotros es importante porque de alguna forma por lo menos tres tenemos ya cubiertas y las demás serán cubiertas seguramente por invitación por la necesidad que tenemos en la Facultad. Sólo agradecerles por aceptar y poner en consideración de este honorable Consejo, por lo que al igual que mis colegas antecesores, pido que este honorable Consejo apruebe nuestras plazas que han sido ganadoras. Muchas gracias.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Gracias Doctor Ciro Terán. Entonces, tenemos en la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica tiene para contratos a plazo determinado nueve plazas, de las cuales tiene tres son ganadores, cinco desiertas y una que está en proceso.

#### 1.8. FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS.

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Con Oficio N° 169-2022-D-FIIS (Expediente N° 2003371) El Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 176-2022-CF-FIIS, que aprueba el Informe Final presentado por la Comisión del Concurso para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado 2022, así como declarar ganadores a los siguientes docentes:

N°	PLAZA AIRHSP	GANADOR DEL CONCURSO	CARGO ESTRUCTURAL HORAS	ASIGNATURAS
1	000534	ESPINOZA CARRASCO, Verónica Elsa	DC-A2 16 horas	-Física I -Física II
2	000884	MEZA RAMOS, Mihuller Rushber	DC-B1 32 horas	-Control de Calidad. -Investigación de Operaciones. -Logística.

Se pone a consideración del Consejo Universitario.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Señor Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Doctor Alejandro Amaya Chapa.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas Dr. Alejandro Danilo Amaya Chapa: Se llevó a cabo el concurso para contratación de docentes habiéndose cumplido con la reglamentación correspondiente y son dos plazas las que han sido declaradas para ganadores los aludidos docentes. Muchas gracias.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Gracias Doctor Danilo. Tiene dos ganadores.

#### 1.9. FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA.

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Con Oficio N° 142-2022-D-FIME (Expediente N° 2003607). El Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 077-2022-CF-FIME que aprueba el Informe del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado 2022 de la citada Facultad, así como proponer al ganador de dicho Concurso Público al siguiente docente:

N°	PLAZA AIRHSP	GANADOR DEL CONCURSO	CARGO ESTRUCTURAL HORAS	ASIGNATURAS
1	000610	ESPEJO PEÑA, Dennis Alberto.	DC-A1 32 horas	-Cálculo Numérico Computacional -Aseguramiento de la Calidad de Procesos Industriales. -Metodología de la Investigación Científica.

Asimismo, resuelve declarar desiertas las siguientes plazas:

N°	PLAZA AIRHSP	CARGO ESTRUCTURAL	HORAS	ASIGNATURAS
1	000639	DC-A1	32	-Gestión de Mantenimiento -Refrigeración y Aire Acondicionado -Ingeniería de Manufactura II
2	000803	DC-A2	16	-Energía de los Hidrocarburos -Integración de Energías Renovables
3	000686	DC-B2	16	-Circuitos Eléctricos -Instalaciones Eléctricas -Maquinas Eléctricas
4	000131	DC-A1	32	-Inglés Técnico I -Inglés Técnico II -Estadística Aplicada a la Ingeniería.
5	000586	DC-A2	16	-Dibujo Mecánico I y II asistido por Computadora -Dibujo en Ingeniería -Mecánica de Materiales I

Se pone a consideración del Consejo Universitario.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Señor Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, Doctor Lara.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía Dr. Juan Manuel Lara Marquez: Bueno, ahí tenemos los resultados del concurso cuyo jurado está integrado por los Directores de Departamento más un estudiante del Consejo de Facultad y lo que podría decir es que la mayoría de plazas que tenemos no han pasado de la primera etapa, parece que por temas de documentos y también, como han dicho los señores Decanos la valla es muy alta. Yo creo que, para contrato, en este caso se supone que los docentes que entran a contratados deberían hacer carrera en la docencia e iniciar por auxiliar, en este caso, es equivalente, que sería el de B, digamos, mínimo, pero bueno, esas plazas no están codificadas por la Universidad, están en el AIRHSP, y ya viene de tiempo y lo único que yo puedo decir es que se ha cumplido toda la reglamentación, hay un solo ganador y las otras han quedado desiertas, pero tal vez para una cuestión posterior, sugerir, con todo respeto, para que se pueda, tal vez, solicitar la conversión de esas plazas o el desdoblamiento, porque una plaza, por ejemplo, A 1 32 horas, podría muy bien servir para dos plazas de auxiliar y sin hacer mayor gasto al Estado, pero sin embargo, nos permitiría captar elementos jóvenes que necesitamos para que puedan hacer carrera, porque en realidad los que ya tienen Doctorado tienen amplia experiencia y realmente optan por la industria porque tienen ingresos mucho más altos y no vienen acá. Entonces, eso solamente, en resumen, señora Rectora, pero solicito que se apruebe estos resultados porque se ha cumplido con todas las normas. Gracias.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Muchas gracias, señor Decano. Tenemos aprobado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía que tiene siete plazas para contrato de las cuales tienen un ganador, cinco desiertas y una en proceso y, en lo referente al comentario que realizó de poder esas plazas del AIRHSP, convertirlas, hemos hecho la gestión a través de Recursos Humanos y nos han contestado que no es posible, por ello, estamos en espera de que nuevamente pueda el Ministerio de Educación considerar hacer el nombramiento automático que ojalá sea de que estas plazas inicien por auxiliar, mientras tanto, no podemos hacer los cambios, toda vez que esto está en relación a la remuneración que perciben los docentes, si usted tiene un contrato por 5000 soles, no le puede reducir a 2500, un docente Doctor gana 5000, a diferencia de un docente con Maestría que gana 2500, pero estamos en el proceso.

#### 1.10. FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS.

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Con Oficio N° 0325V-2022-DFIPA (Expediente N° 2003371). El Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos remite el Oficio N° 001V-2022-DFIPA del Presidente del Jurado Calificador del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado, señalando respecto al postulante Dr. Cristóbal Noriega Cardó, postulante a la plaza de las asignaturas Tecnología de Conservas, Tecnología de Productos Curados, al no alcanzar puntaje mínimo requerido, se da por desierta la plaza. Se pone a consideración del Consejo Universitario.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Señor Decano.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos Dr. Julio Marcelo Granda Lizano: Lamentamos informar, como ha manifestado el señor secretario, que no ha habido ningún ganador en estas dos plazas. Para informar, además, que en una de las plazas no se presentó ningún postulante y en la otra plaza hubo un postulante que no reunía los requisitos que la Comisión estaba buscando; en ese sentido, ya hemos procedido a la contratación para suplir estas dos plazas que se ha solicitado. Cabe recalcar también, como mis colegas han manifestado, que de repente por las exigencias mismas de los requisitos en el campo de la pesquería es bien difícil conseguir Doctores en la especialidad, sobre todo pesquera, y si los hay son muy limitados, entonces, eso

nos imposibilita tener en calidad de Doctor para estas plazas, quizás podríamos intentar bajar las pretensiones para que podamos tener docentes que puedan cubrirse los cursos que nos faltan por cubrir. Eso es cuanto puedo informar, señores miembros del Consejo y señora Rectora. Muchas gracias y muy buenos días.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Muchas gracias Doctor Julio Granda, Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos. Entonces, tenemos dos plazas desiertas.

#### 1.11. FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA.

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Con Oficio N° 0261-22-FIQ-VIRTUAL (Expediente N° 2003410), el Decano de la Facultad de Ingeniería Química remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 101-2022-FIQ que ratifica el Informe Final de Resultados del Jurado Calificador de la Evaluación de los documentos del Currículum Vitae del Concurso Público de Méritos para Contratación de Docentes a Plazo determinado 2022 y declarar desiertas las siguientes plazas:

N°	PLAZA AIRHSP	CARGO ESTRUCTURAL	HORAS	ASIGNATURAS
1	000236	DC-A1	32	Tratamiento de Aguas Flujo de Fluidos
2	000730	DC-A1	32	Análisis por Instrumentación y Química Analítica Cuantitativa
3	000426	DC-A1	32	Metalurgia I y Metalurgia II
4	000535	DC-B1	32	Química General II y Química Inorgánica
5	000526	DC-B1	32	Fisicoquímica I Química Analítica Cualitativa

Se pone a consideración del Consejo Universitario.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Señor Decano de la Facultad de Ingeniería Química, Doctor Julio César Calderón Cruz, han sido aprobadas sus plazas, cinco plazas desiertas y tiene dos en proceso un total de siete plazas para contrato.

El Consejo Universitario, por unanimidad:

#### ACUERDA

(Acuerdo N° 050-2022-CU)

1° **DECLARAR DESIERTAS** las plazas que se indican, correspondientes al Concurso Público de Méritos para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado 2022 de la Facultad de Ciencias Administrativas, conforme al Art. 37° del Reglamento de Concurso Público de Méritos para Contratación de Docentes a Plazo Determinado aprobado por Resolución N° 005-2022-CU; según el siguiente detalle:

N°	PLAZA AIRHSP	CARGO ESTRUCTURAL	HORAS	ASIGNATURAS
1	000533	DC-A2	16	Practica Preprofesional I
2	000186	DC-A1	32	Conflictos, Negociaciones y Coaching
3	000643	DC-A1	32	Matemática Básica
4	000704	DC-A1	32	Comunicaciones Organizacionales y Relaciones Públicas
5	000208	DC-A1	32	Estadística I
6	000873	DC-A1	32	Epistemología

2° **DECLARAR GANADOR**, del **CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO 2022 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, de acuerdo a la Resolución N° 207-2022-CFCC/TR-DS del 29 de marzo de 2022; conforme al Art. 37° del Reglamento de Concurso Público de Méritos para Contratación de Docentes a Plazo Determinado aprobado por Resolución N° 005-2022-CU; a partir del 04 de abril al 04 de agosto de 2022, al docente según cargo estructural y asignaturas que se indican, quien en tal condición queda adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, según el siguiente detalle:

N°	REGISTRO N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ESTRUCTURAL Y HORAS	ASIGNATURA
01	000877	REATEGUI VELA WINSTON JAIME	DC-A1 32 horas	Derecho Privado y Público Derecho Constitucional Derecho Comercial Derecho del Trabajo

3° **DECLARAR DESIERTAS** las plazas que se indican, correspondientes al Concurso Público de Méritos para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado 2022 de la Facultad de Ciencias Contables, según el siguiente detalle:

N°	REGISTRO N°	CARGO ESTRUCTURAL	HORAS	ASIGNATURAS
1	00238	DC-A1	32	Normas de Auditoría Auditoría Financiera II Auditoría Tributaria Auditoría Gubernamental
2	00810	DC-A2	16	Formulación y Evaluación de Proyectos Emprendimiento e Innovación Empresarial Realidad nacional y mundial

3	00690	DC-A1	32	Control Interno y Gestión de Riesgos (e) Auditoría de Gestión Auditoría Financiera I Peritaje Contable Judicial y Tasaciones (e)
4	00661	DC-A1	32	Contabilidad Básica I Contabilidad Aduanera (e) Gestión y Contabilidad Pública I Contabilidad Sectorial(e)
5	00721	DC-A1	32	Normas Internacionales Para Pymes Estados Financieros y Normas Contables I Estados Financieros y Normas Contables II Tecnología de la Información Contable I
6	00380	DC-A2	16	Ética Profesional Tecnología de la Información Contable II Metódica del Estudio Universitario

**4° DECLARAR GANADORA, del CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO 2022 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, de acuerdo a la Resolución N° 160-2022-CF/FCE del 29 de marzo de 2022; conforme al Art. 37° del Reglamento de Concurso Público de Méritos para Contratación de Docentes a Plazo Determinado aprobado por Resolución N° 005-2022-CU; a partir del 04 de abril al 04 de agosto de 2022, a la docente según cargo estructural y asignaturas que se indican, quien en tal condición queda adscrita a la Facultad de Ciencias Económicas, según el siguiente detalle:**

N°	REGISTRO N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ESTRUCTURAL Y HORAS	ASIGNATURA
01	000875	HUAMAN PASTORELLI SANDRA ELIZABETH	DC-A1 32 horas	Crecimiento Económico Desarrollo Económico

**5° DECLARAR DESIERTAS las plazas que se indican, correspondientes al Concurso Público de Méritos para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado 2022 de la Facultad de Ciencias Económicas, según el siguiente detalle:**

N°	REGISTRO N°	CARGO ESTRUCTURAL	HORAS	ASIGNATURAS
1	000677	DC-A2	16	Macroeconomía II Macroeconometría
2	000878	DC-A1	32	Finanzas Empresariales I Finanzas Empresariales II Microfinanzas
3	000514	DC-B1	32	Álgebra Lineal Matemática para Economistas I Matemática para Economistas II Matemáticas II
4	000462	DC-A1	32	Estadística Descriptiva Estadística para Economistas I
5	000657	DC-A1	32	Ciencia Política Legislación de Comercio Internacional Deontología y Ética Profesional

**6° DECLARAR DESIERTAS las plazas que se indican, correspondientes al Concurso Público de Méritos para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado 2022 de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, según el siguiente detalle:**

N°	REGISTRO N°	CARGO ESTRUCTURAL	HORAS	ASIGNATURAS
1	000742	DC-A1	32	Lenguaje de programación científica Estadística y probabilidades
2	000688	DC-B2	16	Tópicos de Topología Algebraica Topología General
3	000410	DC-A1	32	Análisis Real II Análisis Funcional Seminario de Tesis I
4	000879	DC-A1	32	Métodos computacionales de la Física Análisis vectorial y tensorial aplicado a la Física
5	000883	DC-B1	32	Variiedades Diferenciables Estructuras Algebraicas II Seminario de Tesis II
6	000882	DC-B3	8	Cálculo III
7	000360	DC-A1	32	Medida e Integración Análisis Complejo Teoría Espectral en Espacios de Hilbert
8	000348	DC-B2	16	Introducción a la Metrología Incertidumbre de la medición Normas de calidad para la Metrología
9	000807	DC-A2	16	Física de las radiaciones Dosimetría Física Protección radiológica
10	000706	DC-B3	8	Cálculo IV
11	000588	DC-B1	32	Física computacional II



				Procesamiento de imágenes Geodesia satelital
12	000740	DC-A1	32	Programación Matemática I Programación Matemática II Optimización Combinatoria
13	000143	DC-A1	32	Métodos Numéricos I Ecuaciones Diferenciales Ordinarias Elementos de Economía Matemática
14	000689	DC-A1	32	Instrumentación Electrónica I Métodos computacionales de la Física

**7° DECLARAR GANADORAS**, del **CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO 2022 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, de acuerdo a la Resolución N° 287-2022-CF/FCS del 29 de marzo de 2022; conforme al Art. 37° del Reglamento de Concurso Público de Méritos para Contratación de Docentes a Plazo Determinado aprobado por Resolución N° 005-2022-CU; a partir del 04 de abril al 04 de agosto de 2022, a las docentes según cargo estructural y asignaturas que se indican, quienes en tales condiciones quedan adscritas a la Facultad de Ciencias de la Salud, según el siguiente detalle:

N°	REGISTRO N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ESTRUCTURAL Y HORAS	ASIGNATURA
01	000545	PASTOR MOLINA JANET VIOLETA	DC-A1 32 horas	Actividad Física para personas en Riesgo y con Habilidades Diferentes. Preparación Física y Salud
02	000694	MORALES CHALCO LEZLY MARY	DC-B3 08 horas	Lengua y comunicación

**8° DECLARAR DESIERTA** la plaza que se indica, correspondiente al Concurso Público de Méritos para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado 2022 de la Facultad de Ciencias de la Salud, según el siguiente detalle:

N°	REGISTRO N°	CARGO ESTRUCTURAL	HORAS	ASIGNATURAS
1	000874	DC-A1	32	Aprendizaje de la Danza y Expresión corporal Aprendizaje del Básquet

**9° DECLARAR DESIERTAS** las plazas que se indican, correspondientes al Concurso Público de Méritos para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado 2022 de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, según el siguiente detalle:

N°	REGISTRO N°	CARGO ESTRUCTURAL	HORAS	ASIGNATURAS
1	000872	DC-A1	32	Matemática I Matemática II Métodos Numéricos
2	000547	DC-A1	32	Conservación y Aprovechamiento de los RR.NN. Gestión de la Biodiversidad y RR.NN. Agroforestería y Agroecología
3	000871	DC-A1	32	Contaminación y Control de Suelos. Tecnologías limpias
4	000637	DC-A1	32	Microbiología General Microbiología Ambiental
5	000886	DC-A1	32	Gestión Ambiental Estudios de Impacto Ambiental
6	000869	DC-A1	32	Gestión de Residuos Sólidos Producción Más Limpia Introducción a la IA.
7	000434	DC-A1	32	Dibujo y Diseño Aplicado a la IA. Geomorfología Aplicada. Cartografía y SIG
8	000142	DC-A1	32	Valoración Económica de los RR. NN. Economía Ambiental y de RR. NN.
9	000578	DC-A1	32	Operaciones Unitarias Ambientales Mecánica de Fluidos Termodinámica aplicada a la Ingeniería ambiental.
10	000870	DC-A1	32	Física I Lenguaje de Programación para Ingeniería

**10° DECLARAR GANADORES**, del **CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO 2022 DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, de acuerdo a la Resolución N° 178-2022-CFFIEE del 29 de marzo de 2022; conforme al Art. 37° del Reglamento de Concurso Público de Méritos para Contratación de Docentes a Plazo Determinado aprobado por Resolución N° 005-2022-CU; a partir del 04 de abril al 04 de agosto de 2022, a los docentes según cargo estructural y asignaturas que se indican, quienes en tales condiciones quedan adscritos a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, según el siguiente detalle:

N°	REGISTRO N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ESTRUCTURAL Y HORAS	ASIGNATURA
01	000887	CONTRERAS RIVERA ROBERT JULIO	DC-A1 32 horas	Computación Aplicada a la Ingeniería Software de Programación y Simulación
02	000603	CUCHO MENDOZA ZENON ANDRES	DC-A1 32 horas	Microcontroladores y Sistemas Embebidos - EE615

				Redes Industriales y Scada - ES030 Robótica - ES028
03	000444	SOLIS TIPIAN MARTIN ALBINO	DC-A1 32 horas	Líneas de Transmisión - ES501 Telemática - ES919 Redes de Datos y Gestión de Redes - ES027

**11°DECLARAR DESIERTAS** las plazas que se indican, correspondientes al Concurso Público de Méritos para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado 2022 de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, según el siguiente detalle:

N°	REGISTRO N°	CARGO ESTRUCTURAL	HORAS	ASIGNATURAS
1	000619	DC-A2	16	Dispositivos y Componentes Electrónicos Programación Digital Aplicada
2	000659	DC-A1	32	Circuitos Electrónicos Electricidad y Magnetismo
3	000276	DC-A2	16	Idioma Extranjero o Lengua Nativa
4	000713	DC-A2	16	Sistemas de Control II - ES604 Control de Procesos Industriales - ES815 Tecnologías de la Información - ES920
5	000507	DC-A2	16	Sistemas de Control I - ES502 Procesamiento Digital de Señales - EE717 Sistemas Biológicos - ES816 Anatomía y Fisiología Humana - ES923

**12°DECLARAR GANADORES**, del **CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO 2022 DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, de acuerdo a la Resolución N° 176-2022-CF-FIIS del 29 de marzo de 2022; conforme al Art. 37° del Reglamento de Concurso Público de Méritos para Contratación de Docentes a Plazo Determinado aprobado por Resolución N° 005-2022-CU; a partir del 04 de abril al 04 de agosto de 2022, a los docentes según cargo estructural y asignaturas se indica, quien en tal condición quedan adscritos a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, según el siguiente detalle:

N°	REGISTRO N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ESTRUCTURAL Y HORAS	ASIGNATURA
01	000534	ESPINOZA CARRASCO VERÓNICA ELSA	DC-A2 16 horas	Física I Física II
02	000884	MEZA RAMOS MIHULLER RUSHBER	DC-B1 32 horas	Control de Calidad Investigación de Operaciones I Logística

**13°DECLARAR GANADOR**, del **CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO 2022 DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, de acuerdo a la Resolución N° 077-2022-CF-FIME del 29 de marzo de 2022; conforme al Art. 37° del Reglamento de Concurso Público de Méritos para Contratación de Docentes a Plazo Determinado aprobado por Resolución N° 005-2022-CU; a partir del 04 de abril al 04 de agosto de 2022, al docente según cargo estructural y asignaturas que se indican, quien en tal condición queda adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, según el siguiente detalle:

N°	REGISTRO N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ESTRUCTURAL Y HORAS	ASIGNATURA
01	000610	ESPEJO PEÑA DENNIS ALBERTO	DC-A1 32 horas	Cálculo Numérico Computacional Aseguramiento de la Calidad de Procesos Industriales Metodología de la Investigación Científica

**14°DECLARAR DESIERTAS** las plazas que se indican, correspondientes al Concurso Público de Méritos para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado 2022 de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, según el siguiente detalle:

N°	REGISTRO N°	CARGO ESTRUCTURAL	HORAS	ASIGNATURAS
1	000639	DC-A1	32	Gestión de Mantenimiento Refrigeración y Aire Acondicionado Ingeniería de Manufactura II
2	000803	DC-A2	16	Energía de los Hidrocarburos Integración de Energías Renovables
3	000686	DC-B2	16	Circuitos Eléctricos Instalaciones Eléctricas y Maquinas Eléctricas
4	000131	DC-A1	32	Inglés Técnico I Inglés Técnico II y Estadística Aplicada a la Ingeniería.
5	000586	DC-A2	16	Dibujo Mecánico I y II asistido por Computadora Dibujo en Ingeniería y Mecánica de Materiales I

**15°DECLARAR DESIERTAS** las plazas que se indican, correspondientes al Concurso Público de Méritos para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado 2022 de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, según el siguiente detalle:



N°	REGISTRO N°	CARGO ESTRUCTURAL	HORAS	ASIGNATURAS
1	000569	DC-A1	32	Tecnología de conservas Tecnología de curados
2	000885	DC-A1	32	Materiales y Artes de Pesca Diseño de Artes de Pesca

**16° DECLARAR DESIERTAS** las plazas que se indican, correspondientes al Concurso Público de Méritos para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado 2022 de la Facultad de Ingeniería Química, según el siguiente detalle:

N°	REGISTRO N°	CARGO ESTRUCTURAL	HORAS	ASIGNATURAS
1	000236	DC-A1	32	Tratamiento de Aguas Flujo de Fluidos
2	000730	DC-A1	32	Análisis por Instrumentación y Química Analítica Cuantitativa
3	000535	DC-B1	32	Química General II y Química Inorgánica
4	000426	DC-A1	32	Metalurgia I y Metalurgia II
5	000526	DC-B1	32	Fisicoquímica I Química Analítica Cualitativa

#### V. ELECCIÓN DE ESTUDIANTES PARA COMISIÓN DE ADMISIÓN Y CENTRO PREUNIVERSITARIO.

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Mediante Oficio N° 012-2022-RECU-UNAC, los representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario Leyda Yazury Ramírez Pujaico y Christian Junior Bravo Sánchez solicitan la integración de la representación estudiantil ante la Asamblea Universitaria al Comité Directivo del Centro Preuniversitario y a la Comisión de Admisión, conforme al siguiente listado:

ÓRGANO DE GOBIERNO	LISTA	INTEGRANTES	DNI °	FACULTAD
REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL ANTE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA	SOMOS UNAC	GAMBOA RAMIREZ JANINA ROSMERY	72976548	FCA
		FLORES NUÑEZ HAROLD ALBERTO	77226479	FIQ
		ARDILES ASTOCONDOR BRUNO ALEJANDRO	76390387	FIPA
		ROCA OSORIO SEBASTIAN	73634300	FIARN
		OBREGON MAMANI DANIELA ISABEL	74946685	FCS
		CATILLO FLORES GIANPIERO	74297393	FCC
		GONZALES ROJAS JUAN DANIEL	74626972	FCNM
		LEYVA CORONEL LIZ ESTHEFANY	75451863	FIQ
		ARONE HUAMANI JHONATAN JESUS	72863864	FIME
		AVILA PEREYRA ALISSON ADRIANA	70267031	FCC
		ESPINOZA RAMOS ALEXIA ARELI	77810055	FIPA
		CALDERON LOPEZ VICTOR LANDO	73894420	FCC
		AGUILAR PALOMINO THALIA DE LOS ANGELES	71452433	FIQ
	SUAREZ AVELINO RAUL ALBERTO	09633092	FIEE	
	CARHUARICRA ARREDONDO EVELIN LEYLI	75243600	FCC	
	LOZANO SANDOVAL AMELIA GLORIA	72170638	FIARN	
	KANASHIRO DOMINGUEZ FERNANDO	76378109	FIEE	
	ROJAS CAMARENA JOSE ELIAS	72761221	FCNM	
	ANAYA HUAMANCARI FRANCI LESLI	48131607	FIPA	
	LEON VERGARA YASMIN YESENIA	70158055	FIIS	
ALVARADO ALVA ENOC	60285154	FCA		
	CLASE UNAC			

Al respecto, el Art. 151.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece: "El Comité Directivo del Centro Preuniversitario está integrado, por: Los representantes de los estudiantes regulares integrantes de la Asamblea Universitaria, designados anualmente por sorteo por el Consejo Universitario en un tercio del total de integrantes del Comité Directivo".

5.1 Se procede al sorteo de los representantes estudiantiles que integrarán el Comité Directivo del Centro Preuniversitario:

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Efectuado el sorteo correspondiente, el Consejo Universitario designa con eficacia anticipada, a los representantes estudiantiles integrantes del Centro Preuniversitario 2022 de la Universidad Nacional del Callao, cuya vigencia es por el periodo de un (01) año, desde el 01 de febrero de 2022 al 31 de enero de 2023, para el desempeño de sus funciones señaladas en el Estatuto y Reglamentos respectivos, según el siguiente detalle:

#### **NOMBRES Y APELLIDOS**

1. RAÚL ALBERTO SUÁREZ AVELINO	FIEE	1823100011
2. JOSÉ ELÍAS ROJAS CAMARENA	FCNM	1829116999
3. ALISSON ADRIANA AVILA PEREYRA	FCC	1711160231

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Aprobado.

El Consejo Universitario, por unanimidad:

**ACUERDA****(Acuerdo N° 051-2022-CU)**

**DESIGNAR**, con eficacia anticipada, a los representantes estudiantiles integrantes del **CENTRO PREUNIVERSITARIO 2022** de la Universidad Nacional del Callao, cuya vigencia es por el período de un (01) año, desde el 01 de febrero de 2022 al 31 de enero de 2023, para el desempeño de sus funciones señaladas en el Estatuto y Reglamentos respectivos, según el siguiente detalle:

<b><u>NOMBRES Y APELLIDOS</u></b>	<b><u>FACULTAD</u></b>	<b><u>CÓDIGO N°</u></b>
1. RAÚL ALBERTO SUÁREZ AVELINO	FIEE	1823100011
2. JOSÉ ELÍAS ROJAS CAMARENA	FCNM	1829116999
3. ALISSON ADRIANA AVILA PEREYRA	FCC	1711160231

Asimismo, señala el Art. 365.3 del Estatuto: “Los integrantes de la Comisión de Admisión son elegidos anualmente por el Consejo Universitario entre los docentes ordinarios a tiempo completo o dedicación exclusiva, propuestos por los Consejos de Facultad de la Universidad; y, está integrada por: Los representantes de los estudiantes regulares integrantes de la Asamblea Universitaria, designados anualmente por sorteo por el Consejo Universitario en un tercio del total de integrantes del Comité Directivo”.

5.2 Se procede al sorteo de los representantes estudiantiles que integrarán la Comisión de Admisión:

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Efectuado el sorteo correspondiente, el Consejo Universitario designa con eficacia anticipada a los representantes estudiantiles integrantes de la Comisión de Admisión 2022 de la Universidad Nacional del Callao, cuya vigencia es por el período de un (01) año, desde el 01 de febrero de 2022 al 31 de enero de 2023, para el desempeño de sus funciones señaladas en el Estatuto y Reglamentos respectivos, según el siguiente detalle:

<b><u>NOMBRES Y APELLIDOS</u></b>	<b><u>FACULTAD</u></b>	<b><u>CÓDIGO N°</u></b>
1. YASMIN YESENIA LEÓN VERGARA	FIIS	1925130026
2. AMELIA GLORIA LOZANO SANDOVAL	FIARN	1819560205
3. CALDERON LOPEZ VICTOR LANDO	FCC	1711120054

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Aprobado.

El Consejo Universitario, por unanimidad:

**ACUERDA****(Acuerdo N° 052-2022-CU)**

**DESIGNAR**, con eficacia anticipada a los representantes estudiantiles integrantes de la **COMISIÓN DE ADMISIÓN 2022** de la Universidad Nacional del Callao, cuya vigencia es por el período de un (01) año, desde el 01 de febrero de 2022 al 31 de enero de 2023, para el desempeño de sus funciones señaladas en el Estatuto y Reglamentos respectivos, según el siguiente detalle:

<b><u>NOMBRES Y APELLIDOS</u></b>	<b><u>FACULTAD</u></b>	<b><u>CÓDIGO N°</u></b>
1. YASMIN YESENIA LEÓN VERGARA	FIIS	1925130026
2. AMELIA GLORIA LOZANO SANDOVAL	FIARN	1819560205
3. CALDERON LOPEZ VICTOR LANDO	FCC	1711120054

**VI. SITUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 208-2021-CU-T.D. N° 014-2022-CU– NULIDAD DE OFICIO**

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: El sexto punto es la situación de la Resolución N° 208-2021-CU – TD. N° 014-2022-CU, nulidad de oficio, respecto a lo cual entiendo que la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica tiene algo que señalar.

La Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Mg. Nidia Zoraida Ayala Solís: Debo precisar de que a la vista de la agenda se ha colocado en el numeral seis la situación de la Resolución N°208-2021-CU, para nulidad de oficio de la Resolución N° 208-2021-CU, al respecto, si bien es cierto este caso viene siguiendo un procedimiento establecido por la Ley del Procedimiento Administrativo General, debo señalar que el estadio de este procedimiento ha sido notificado a los favorecidos por esta resolución de nombramiento excepcional dado el año 2021; sin embargo, con las respuestas, o no, de estos docentes a quienes se les corrió traslado para que absuelvan este pedido de nulidad, todavía no se ha emitido el informe legal para que éste sea, a su vez, elevado al Consejo Universitario, teniendo en cuenta los descargos efectuados por cada uno de los docentes; además, debo precisar que, a mérito del descargo, se puede señalar, de cinco docentes de los catorce, que ellos han formulado un recurso de apelación contra el oficio o la notificación efectuada mediante oficio de Secretaría General respecto a lo que pueden absolver en cuanto a la nulidad de oficio. En ese sentido, dicha nulidad ha sido derivada a mi despacho el 24 de marzo, está en evaluación y en estos días se estará emitiendo recién el informe legal. Respecto a la apelación, debe resolverse este aspecto previo a la decisión de la nulidad de oficio de los catorce nombrados, por lo que solicito, señora Presidenta, señores miembros del Colegiado, que este punto sea tratado en una próxima sesión de Consejo Universitario, previo informe o previa resolución de este pedido de nulidad solicitado por cinco de los catorce docentes. Ésa es mi solicitud, señora Presidenta.



La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Muchas gracias, Doctora Nidia Ayala. Entonces, esto pasa hasta cuando tengamos el informe legal correspondiente y también hay un proceso que está siguiendo a nivel creo que del Ministerio de Educación.

El Consejo Universitario, por unanimidad:

#### ACUERDA

(Acuerdo N° 053-2022-CU)

**DEVOLVER** a la **OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA** los expedientes a fin de ampliar el Informe Legal N° 192-2022-OAJ del 18 de febrero de 2022, considerando el pedido de nulidad presentado por cuatro docentes inmersos en la Resolución N° 208-2021-CU, conforme a las consideraciones expuestas en la presente sesión de Consejo Universitario.

#### VII. NULIDAD DE RESOLUCIÓN N° 161-2021-CU SOBRE CAMBIO DEDICACIÓN DEL DOCENTE Mg. RAYMUNDO MAXIMO DEL CARMEN CARRANZA NORIEGA – FIQ

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Mediante Resolución de Consejo Universitario N° 161-2021-CU del 07 de octubre de 2021, se RESUELVE: 1° APROBAR, a partir del 07 de octubre de 2021, el cambio de dedicación del Mg. RAYMUNDO MAXIMO DEL CARMEN CARRANZA NORIEGA, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, de docente principal a tiempo parcial a principal a tiempo completo. Con Oficio N° 0869-2021-FIQ-V del 09/11/2021 el Decano de la Facultad de Ingeniería Química remite el escrito de reclamo de fecha 03.11.2021 (Expediente 01094974) presentado por el docente, Dr. LUIS AMÉRICO CARRASCO VENEGAS sobre el cambio de Dedicación del docente Mg. RAYMUNDO MAXIMO DEL CARMEN CARRANZA NORIEGA indicando que en el año 2020 se dio la designación de un nuevo Decano en la Facultad, asumiendo el citado docente a tiempo parcial 20 horas como Decano Interino, quien en enero de 2021 solicita a la Facultad su cambio de TP 20 horas a TC 40 horas; con los informes respectivos, con fecha 22 de abril el Consejo Universitario emite la resolución 065-2021-CU resolviendo "APROBAR, el cambio de dedicación del Mg. Raymundo Máximo del Carmen Carranza Noriega, en calidad de Decano encargado de la Facultad de Ingeniería Química, de docente principal a tiempo parcial a docente principal a tiempo completo, hasta la elección del Decano titular de la mencionada Facultad (...)". Señala que posteriormente, con la misma solicitud de aprobación del Consejo de Facultad, que posteriormente deriva en su cambio de dedicación por el periodo de vigencia de su cargo, sin haber iniciado un nuevo trámite, el docente Carranza gestiona ante el Consejo Universitario su cambio de dedicación a TC 40 horas, en forma definitiva. El Consejo Universitario, omitiendo los informes que obran en la Oficina de Recursos Humanos y sin haber solicitado información a la Facultad, le otorga el cambio de dedicación al docente Carranza, motivo por el cual pide se investigue y a la vez se anule dicha resolución otorgada a favor del Mg. Carranza. Igualmente, con escrito de fecha 18 de octubre de 2021 el docente reclamante contradice lo resuelto mediante Resolución N° 161-2021-CU al haber tomado conocimiento, sustentando que el cambio de dedicación otorgado al Mg. Raymundo Máximo Carranza Noriega no se encuentra con arreglo a ley, pues dicha plaza y respectivo cambio de dedicación le corresponde. La Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, con Informe Legal N° 093-2022-OAJ señala que de la revisión del presente expediente se advierte que corresponde a un RECLAMO que efectúa el docente LUIS AMERICO CARRASCO VENEGAS respecto a la afectación de su derecho preferente de que se le otorgue el cambio de dedicación, de Principal a DE a Principal a Tiempo Completo, al haberse otorgado a favor del docente Raymundo Máximo Carranza Noriega, a pesar de que existir solicitudes efectua das por este con anterioridad, desde el 2014, pero que se le denegó al no existir en su momento plaza vacante y que ante el fallecimiento de la docente Ing. María Estela Toledo Palomino, quedando vacante su plaza de TC 40 horas, a la misma debió acceder el docente reclamante. Al respecto el Decano de la Facultad de Ingeniería Química, en su Oficio N° 0869-2021-FIQ-V precisa que el **Consejo de Facultad de la FIQ aprobó el cambio de dedicación docente de DE a TC del docente Luis Américo Carrasco Venegas con Resolución N° 121-2018-CFIQ de fecha 23/05/2018 y fue ratificada con Resolución de Consejo de Facultad N° 143-2021-CFIQ del 12/08/2021** y que fue informado al Despacho Rectoral con Oficio N° 0671-2021-FIQ del 08/09/2021, de lo que se desprende que la petición del reclamante fue efectuado con anterioridad, existiendo la prelación respecto a cualquier otro docente, lo que no fue advertido por el Consejo Universitario al momento de aprobar el cambio de dedicación del Mg. Raymundo Máximo Carranza Noriega, denotándose una evidente afectación del derecho preferente del docente reclamante, quien ostenta el Grado de DOCTOR, a diferencia del otro docente que solo ostentaba, al momento que otorgarle dicho cambio de dedicación, el grado de MAGISTER, lo que debe tenerse en cuenta tratándose de la categoría PRINCIPAL, cuyos requisitos deben estar a acordes a lo establecido por la Ley 30220- Ley Universitaria. Al respecto, señala el Informe Legal que el artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, aprobado con el D.S. N° 004-2019-JUS- Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: "Es válido el acto administrativo dictado conforme al ordenamiento jurídico"; es decir que conforme a las normas de la Ley Universitaria N° 30220, para que su aplicación surta sus efectos es necesario que se cumpla con los requisitos señalados en la normativa correspondiente; entonces, la Resolución N° 161-2021-CU estaría incura en las causales de nulidad señaladas en la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, que en el inciso 1, del Art. 10, señala: "Son vicios del acto administrativo, que causan su nulidad de pleno derecho, los siguientes: 1. La contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias", en consecuencia y conforme a lo dispuesto en la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, corresponde que dicha resolución sea declarada su NULIDAD por el Consejo Universitario, de acuerdo a sus atribuciones, por lo que recomienda: **1. DECLARAR** la nulidad de la Resolución de Consejo Universitario N° 161-2021-CU, del 07/10/2021, que resolvió: "APROBAR, a partir del 07 de octubre de 2021, el cambio de dedicación del Mg. RAYMUNDO MAXIMO DEL CARMEN CARRANZA NORIEGA, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, de docente principal a tiempo parcial a principal a tiempo completo". **2. ELEVAR** los actuados al **CONSEJO UNIVERSITARIO** para el pronunciamiento correspondiente. Se pone a consideración del Consejo Universitario.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Señores Consejeros, se está poniendo a consideración.

La Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales MsC. Carmen Elizabeth Barreto Pío: Respecto a este punto de declarar la nulidad del tiempo parcial a un tiempo completo de un docente principal, que no es principal recién sino es del 2014 ha sido ascendido a principal, eso está en la ley, no pueden ascender los que no cumplen con las normas, el ascendido mucho antes tiene once años de principal a tiempo parcial y siendo Decano ha estado trabajando a tiempo parcial y, lógicamente, lo pasaron a tiempo completo por ese periodo, en ese lapso de tiempo se dio el caso de que lamentablemente falleció una colega a tiempo completo, principal a tiempo completo, entonces, el Doctor Carranza estaba ejerciendo el cargo de Decano y gestionó que se ocupe este espacio. Otra cosa que viene al caso también es que el docente a tiempo completo y el de dedicación exclusiva, el sueldo es el mismo, yo no sé por qué un docente que se pasa de dedicación exclusiva quiere pasarse después a tiempo completo, porque ya no quiere estar prácticamente pegado a la Facultad nomás, que es lo que le corresponde a un docente a dedicación exclusiva en la Facultad. Yo soy a dedicación exclusiva y me dedico a la Facultad, por eso hay presencia y actividades que uno hace, en cambio, el tiempo completo tiene otras actividades que hacer y por eso es que pide esa dedicación, no cobramos más ni menos, yo no creo que cambien un tiempo parcial y mucho menos un tiempo completo, pero un tiempo completo o a dedicación exclusiva, cobramos igual. Bueno, esa es mi observación. Yo creo, en verdad creo que no debería anularse la resolución porque no le afecta económicamente en nada al docente Carrasco. Muchas gracias.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Muchas gracias señora Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.

El Decano de la Facultad de Ciencias Contables Dr. Fredy Vicente Salazar Sandoval: Yo quiero al respecto señalar lo siguiente, en realidad este tema no debía haberse derivado al Consejo Universitario porque resulta siendo ilegal y no concordante con los procedimientos que señala la Ley N° 27444. En primer lugar, la resolución que se trata de anular es la Resolución N° 161-2021-CU, de Consejo Universitario, emitida el 7 de octubre de 2021. Esta resolución ya está consentida, es decir, el docente Carrasco, quien solicita que se anule, debía haber interpuesto un recurso de nulidad o un recurso de impugnación o un recurso de apelación, cualquiera de esos nombres, en el plazo previsto por la ley. El artículo 218, numeral 218.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que el plazo para este tipo de recursos es de quince días. El doctor Carrasco no ha cumplido ese procedimiento porque era su derecho si él consideraba que estaba afectado con esta resolución y debió haber interpuesto ante el Consejo Universitario su recurso de impugnación y no lo ha hecho; por lo tanto, esta resolución está consentida, no podría tratarse en Consejo Universitario. En segundo lugar, cuando uno lee el informe de la Oficina de Asesoría Jurídica y todos los informes, pero especialmente el informe de Asesoría Jurídica, resulta que todo se refiere al reclamo del Doctor Carrasco y nada respecto a la validez de la emisión de la Resolución N° 161-2021-CU que está relacionada con cambio de dedicación del Doctor Carranza, esto es un vicio, lo mínimo que debe aceptarse en un procedimiento administrativo, especialmente, es notificar al que va a ser agraviado, en este caso, el Doctor Carranza sería agraviado si se anula esta resolución, no han corrido ni siquiera traslado para que él pueda ejercer su derecho. En tercer lugar, hay un agravio, tenemos tres informes de Asesoría Jurídica, dos informes de Asesoría Jurídica que concluyen dando opinión favorable al cambio de dedicación del Doctor Carranza, de tiempo parcial a tiempo completo, dos informes legales, el primer informe legal que está referido a la primera resolución, entendamos que hay dos resoluciones de Consejo Universitario que señalan el cambio de dedicación o aprueban el cambio de dedicación del Doctor Carranza, entonces, tenemos una primera Resolución, la Resolución N° 065-2021-CU del año 2021 y ahí se tiene un informe legal favorable. Luego tenemos la segunda Resolución de Consejo Universitario, la Resolución N° 161-2021-CU, que tiene también el informe de Recursos Humanos, de la Oficina de Planificación y el Informe Legal N° 571-2021-OAJ que se nos ha adjuntado a los Decanos, a los miembros del Consejo Universitario. En este Informe Legal se concluye que el cambio de dedicación del Doctor Carranza se ajusta a la Ley. Luego ya tenemos este último Informe Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica, donde sin fundamento legal alguno, sin ningún fundamento de hecho y derecho, pretende recomendar que se anule esta resolución; es decir, ¿puede un mismo Director de Asesoría Jurídica opinar sobre el mismo tema de distinta forma? Esto es contradecir al debido proceso y contradecir a los procedimientos legales. ¿Cómo es posible que la Oficina de Asesoría Jurídica decir que el cambio de dedicación del Doctor Carranza es legal corresponde y sale la Resolución N°161 y ahora diga, pocos meses después, diga que no se ajusta a derecho, que no se hizo el procedimiento y entonces dice que se aplicará ahí la recomendación de que se anule? Estimados miembros del Consejo Universitario, esto generaría un precedente muy grave en nuestra Universidad, no habría estabilidad jurídica en nuestra Universidad porque de pronto cambia de opinión Asesoría Jurídica sobre el mismo tema, sobre el mismo hecho y se anularían tantas resoluciones de Consejo Universitario. Entonces, los docentes, los Decanos, las autoridades, en cualquier momento podemos ser removidos porque se anulan las resoluciones de Consejo Universitario; sin embargo, yo creo que el Consejo Universitario podría optar devolviendo este expediente a Asesoría Jurídica para que pueda fundamentar mejor su informe y no se contradiga, el otro, es que el Consejo Universitario vote en contra de esta opinión legal y se desestime. Fíjense qué cosa es lo que está argumentando centralmente el Informe Legal. Lo que está argumentando la Oficina de Asesoría Jurídica es que el Doctor Carrasco habría presentado su solicitud de cambio de dedicación, de dedicación exclusiva a tiempo completo mucho antes que el Doctor Carranza. Se menciona en este informe último de Asesoría Jurídica que hay una Resolución N° 121-2018 del Consejo de Facultad de Ingeniería Química, que es del 23 de mayo de 2018 y esta resolución ha sido ratificada el 12 de agosto de 2021; sin embargo, si uno revisa el Reglamento de Cambios de Dedicación y el Reglamento aprobado en el 2020, dice que cualquier solicitud de cambio de dedicación, si no es aprobada a los seis meses, porque vence, entonces, ¿cómo así el Consejo de Facultad, con fecha 12 de abril de 2021 pretende validar una información que habría quedado sin efecto por esta disposición reglamentaria del 2020, que regula los cargos de dirección?, entonces, bueno Asesoría Jurídica dice que el docente Carrasco presentó entonces con antelación su solicitud, le correspondía entonces cambiar de dedicación al Doctor Carrasco, no a Carranza, porque recurre este informe legal también a este tema que se llama la prelación, es decir, que el Doctor Carrasco primero



presentó su solicitud de cambio dedicación y después el Doctor Carranza, por lo tanto, le correspondía cambiar al Doctor Carrasco y no al Doctor Carranza, entonces, la pregunta es, ¿y no está en el informe legal?, este informe legal no tiene argumento legal, no tiene argumento de derecho, no se fundamenta en la ley, porque en la prelación, estimados colegas, la prelación sólo está prevista o está regulada para la promoción docente, pero no regula el reglamento de promoción docente la prelación, en ningún extremo de este reglamento se dice que debe respetarse el orden en que se presentan las solicitudes de cambio de dedicación. No lo dice. Por eso es que la Doctora Nidia no consigna en su informe legal el artículo o el dispositivo que regule que tiene que respetarse la prelación, la prelación sólo funciona en nuestra Universidad, que está regulada también por la resolución que lo dice claramente, entonces, ¿cómo puede recurrirse a un argumento inexistente para este caso, para pretender anular una resolución de Consejo Universitario?, eso es simplemente un argumento, yo diría, jalado de los cabellos y que no corresponde que el Consejo Universitario pueda tener en cuenta. Yo quisiera invocar a los miembros del Consejo Universitario que tengamos en cuenta los informes de Asesoría Jurídica. Yo quisiera mencionar, para terminar esta intervención, que es el informe legal que se ha adjuntado, el texto es francamente curioso, porque dice este Informe Legal 184, creo que es, dice, tomando como referencia las razones que apruebe el Consejo de Facultad de Ingeniería Química, dice el informe de Asesoría Jurídica, de lo que se desprende que la petición del reclamante fue efectuada con anterioridad, existiendo la prelación con respecto a cualquier otro docente, lo que no fue advertido por el Consejo Universitario al momento de aprobar el cambio dedicación del Magister Raymundo Máximo del Carmen Carranza Noriega, en lo que se denota una evidente afectación de los derechos del docente reclamante, quien ostenta el grado de Doctor, a diferencia del otro docente que sólo ostenta al momento de dicho cambio dedicación, el grado de Magíster, lo que debe tenerse en cuenta tratándose de la categoría principal y cuyos requisitos deben estar acordes a lo establecido. También confunde Asesoría Jurídica, acá se está tratando el tema del cambio dedicación y no de promoción, para promoción, sí pues, hay que tener en cuenta el grado académico, para el cambio de dedicación no se toma en cuenta el grado académico, de manera que también ahí hay, yo diría, un contrasentido en este informe, entonces, habría que preguntarse, la Resolución N° 161-2021-CU, ¿ha cumplido con todos los procedimientos? Por supuesto que sí ha cumplido con todos los procedimientos porque primero hay una Resolución de Consejo de Facultad en la que al docente Carranza se le cambia de dedicación, de tiempo parcial a tiempo completo. Esta resolución de Consejo de Facultad, estimados colegas miembros del Consejo Universitario, no señala ninguna restricción, simplemente esa resolución dice, se cambia de dedicación, aprueba el cambio dedicación que se da en el Consejo Universitario y el Consejo Universitario en su resolución inicial dice que este cambio dedicación es mientras dure ese mandato como Decano encargado, la Resolución N° 161-2021-CU, en toda la parte considerativa, para resolver, señala que hay un acuerdo de Consejo de Facultad, la Resolución de Consejo de Facultad, que cambia la dedicación del docente Carranza, eso es válido porque ahí se ha seguido con todo el procedimiento, la Resolución N° 161-2021-CU también tiene informe de la Oficina de Recursos Humanos, tiene el informe de la Oficina de Planificación y, por supuesto que tiene el informe de Asesoría Jurídica en el que da una opinión favorable y argumenta legalmente mencionando varios artículos de la Ley Universitaria y otras normativas, con lo que se pronuncia favorablemente, entonces, no se puede cuestionar la legalidad de esta resolución, absolutamente, porque le corresponde al docente Carranza haber asumido la dedicación de tiempo completo con esta Resolución N° 161-2021-CU, entonces, creo que no resulta pertinente en este momento, primero, que se trate este tema en Consejo Universitario, porque ya he señalado que el docente Carrasco no impugnó en el tiempo que prevé la Ley N° 27444, entonces, no podía Asesoría Jurídica decir que se anule esa resolución. Esa opinión legal yo diría que no hay que poner legal, es una opinión ilegal, ¿cómo vamos a decir, sabiendo el propio procedimiento de la ley, que se anule esa Resolución N° 161-2021-R? Además, la Resolución N° 161-2021-R se basa en todos los antecedentes que parten de la Facultad, y lo más interesante, se valida la Resolución N° 161-2021-R con lo que prevé el artículo 6 numeral 6.2 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero y que por esta situación constituya parte integrante del respectivo acto, entonces, esta Resolución N° 161-2021-R es plenamente válida porque eso es lo que se ha seguido en el caso del Doctor Carranza, hay una Resolución de Consejo de Facultad, hay pronunciamiento del Departamento Académico pronunciamiento de la Dirección de Escuela, informe de Asesoría Legal, informe de Planificación favorable, informe de Recursos Humanos favorable y todo el argumento jurídico correcto. Ahora resulta que la Doctora Nidia recurre a otro articulado de la Ley N° 27444, jalado de los cabellos, donde dice que no se ha seguido el debido proceso o no se han seguido los procedimientos y por eso se declara nulo. La verdad que la Doctora Nidia es quien debe demostrar qué vicios ha habido, porque acá no veo ningún vicio, ahora, es más, tomando en cuenta, y con esto finalizo, tomando en cuenta lo que dice el Reglamento de Cambio de Dedicación, fíjense, ni siquiera había prelación, porque la resolución válida de la solicitud del docente Carranza es del 12 de agosto del 2021 y la solicitud que se plasma luego de una resolución de Consejo Universitario del docente Carranza es de enero del 2021, si quisiéramos acudir a este argumento de la prelación, que no es correcto, simplemente diría que envía primero su cambio dedicación hacia el Doctor Carranza porque lo que ha pedido el Doctor Carrasco desde el 2014, en donde todo está anulado porque esas solicitudes vencen en seis meses, de manera que entonces, si recurrimos a este argumento de la prelación, que no es lo correcto, repito, también el Doctor Carranza gana, pero no puede recurrirse a la prelación porque simplemente no corresponde, porque eso no está regulado por el Reglamento de Cambio de Dedicación. Entonces, bueno, esa es la posición que adopto en mi condición de Decano. Muchas gracias.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Muchas gracias señor Decano de la Facultad de Ciencias Contables Doctor Fredy Salazar. Ha pedido el uso de la palabra el Doctor García Talledo y vamos a finalizar con Asesoría Jurídica.

El Director de la escuela de Posgrado Dr. Enrique Gustavo García Talledo: Ya que voy a participar en un punto que se va a ver al final, pero en alusión a lo que se ha mencionado o ha mencionado el Decano de la Facultad de Ciencias Contables, yo siempre he mencionado que las actitudes y acuerdos de este Consejo Universitario deben ser

exactamente igual para todos los colegas y hace unas semanas atrás yo reclamaba porque al docente Romero, que ya tenía, ya había pasado el tiempo de ley para hacer reclamos, en alusión a que Asesoría Jurídica decía que cuando había un error material se podía anular esa resolución, por lo tanto yo creo que se puede modificar, todavía se puede anular todo, desde mi punto de vista en relación a lo que ya hemos visto anteriormente en este Consejo Universitario, ahora, sobre el fondo del problema, yo creo que el docente Carrasco, como él lo menciona, tenía prelación, ahora, el acuerdo de Consejo de Facultad, por lo que he podido entender, Asesoría Jurídica lo aclarara en su momento, era que mientras era Decano, normalmente cuando un tiempo parcial asume el decanato, se le cambia dedicación sin plaza, partamos de ahí, no había plaza, su cambio dedicación fue sin plaza, de tal manera que en el transcurso del tiempo, lamentablemente hubo el fallecimiento de una colega y eso se aprovechó para darle esa plaza ya con un cambio dedicación, pero en la parte legal yo creo que la Asesoría Jurídica debe aclararnos esa situación, ¿había acuerdo de la Facultad de Ingeniería Química de cambiarlo de dedicación a tiempo completo permanentemente, o no lo había?, ahí está el meollo del problema. Por último, señora Rectora, quiero mencionar una cosa muy rápida, el problema de ser a tiempo completo o ser a dedicación exclusiva, si bien es cierto se gana igual pero es que nuestras normas equivocadamente sancionan al docente a dedicación exclusiva si trabaja en otra universidad o fuera de nuestra universidad, a pesar de que hay normas de Servir y dictámenes de Servir que dicen, que señalan que la dedicación exclusiva no significa que no puedas trabajar en ningún sitio, significa que tienes que cumplir con tu tiempo de trabajo de 8:00 a 4:00 de la tarde y lamentablemente nuestro Estatuto está mal hecho y sanciona a quien trabaja en otro lugar. Ese es el problema entre ser a dedicación exclusiva y a tiempo completo y espero que en algún momento podamos corregirlo. Gracias señora Rectora.

La Rectora Doctora Arcelia Olga Rojas Salazar: Muchas gracias. Entonces, vamos a finalizar con la intervención de asesoría jurídica.

La Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Mg. Nidia Zoraida Ayala Solís: También agradezco las intervenciones efectuadas, las opiniones respecto al informe legal emitido en el presente caso. En primer lugar quiero precisar que lo que se está ventilando no es una nulidad de oficio donde de acuerdo a las normas dicho acto o dicha pretensión de anular una resolución que favorece a un administrado tiene que ser notificada a efectos de que se efectúe descargo, esta no es una nulidad de oficio, para una cuestión de forma, esto, efectivamente, es una nulidad de puro derecho, que también establece la norma, la Ley del Procedimiento Administrativo General, señalando en su artículo 11 que la nulidad puede ser planteada vía recurso de reconsideración o vía recurso de apelación. Ahora bien, en efecto, estos recursos, la norma establece que deben ser planteados en el plazo de ley de 15 días hábiles de haber sido notificado. Si bien es cierto, estamos ventilando el día de hoy este tema; sin embargo, podemos advertir que la reclamación y el pedido de nulidad efectuado por el docente Luis Américo Carrasco Venegas fue efectuado el 3 de noviembre del año 2021. Lamentablemente recién es puesto, por la carga procesal, como punto de agenda, lo que no significa que ya haya quedado firme porque ya hay una petición, un reclamo, de acuerdo al Principio de Informalismo que nosotros tenemos que darle curso, como tal, lo hemos hecho conforme aparece o se ha consignado en el informe legal. Ahora bien, teniendo aclarado este punto en cuanto a la cuestión de forma, no es que haya quedado firme, sino que ya ha habido un planteamiento de nulidad en su oportunidad, por lo tanto, corresponde emitir opinión respecto a la petición formulada; en ese sentido, pido y lo hemos hecho conforme aparece o se ha consignado en el informe legal; ahora bien, teniendo aclarado este punto, en cuanto a la cuestión de forma, no es que haya quedado firme sino que ya ha habido un planteamiento de nulidad en su oportunidad, por lo tanto, corresponde emitir opinión respecto a la petición formulada, en ese sentido, quiero señalar que respecto a la resolución que es materia de nulidad podemos advertir que en sus considerandos, o en el desarrollo de todo el proceso administrativo de solicitudes de cambio dedicación, en efecto, se emitió un informe legal, teniendo en cuenta los informes técnicos no solamente administrativos sino también académicos y podemos advertir que en uno de los considerandos obra el informe académico o el informe del Director del Departamento Académico, como corresponde de acuerdo al Reglamento de Cambio de Dedicación Docente, donde señala de que sí pues, existe una opinión favorable para dicho cambio; sin embargo, no hace referencia de que otro docente tienen el derecho expectatio a este cambio de dedicación, como es este docente el peticionante, que es el docente Carrasco u otro docente, simplemente emite opinión sobre el solicitante, en ese momento, el docente Carranza, entonces, nosotros ante la sola información más los informes técnicos, efectivamente, es correcto y por eso se emite el informe legal donde señalamos que procede el cambio dedicación; sin embargo, tenemos una información pendiente que no se hizo, lo que sí recién lo hace el Decano electo el 9 de noviembre de 2021, donde señala en su Oficio 869 que corriendo traslado al reclamo del docente que existe una resolución del Consejo de Facultad de Ingeniería Química del 2018, la N°121 -2018 del 23 de mayo de 2018, recién ahí podemos ver, posteriormente a todo lo actuado, que efectivamente hay un docente que estaba con derecho expectatio. ¿A qué me refiero con derecho expectatio?, el reglamento actual de cambio dedicación señala con claridad que aquello que no está aprobado, que no se aprueba el cambio dedicación o porque no hay plaza, de acuerdo a lo informado por Planificación y Presupuesto, esta oficina debe gestionar la dotación presupuestal para que se efectivice el cambio de dedicación en el siguiente periodo y, como sabemos, las dotaciones presupuestales no se dan al año siguiente, se tiene que seguir un trámite año tras año, lamentablemente no hubo dotación presupuestal ni plaza libre hasta el lamentable fallecimiento de la docente, por lo tanto, este artículo 12 permitía que el docente Carrasco Venegas tenga ese derecho expectatio, porque es el trámite, pero que no se informó y que nosotros no teníamos esa información al momento de emitir el informe legal respecto a la opinión favorable del docente Carranza; en ese sentido, no es cierto lo que señala el Decano de la Facultad de Ciencias Contables cuando dice que luego de seis meses todo se anula. La norma expresamente señala que los seis meses corresponden al trámite que se debe seguir, o sea, el cambio de dedicación no debe ser más de seis meses, o sea que se le debe otorgar o no, de concluirse en ese período no es que luego de seis meses se anula y vuelve a fojas cero, esa es una interpretación no correcta de parte del Decano de la Facultad de Ciencias Contables, entonces, en ese sentido, al existir el derecho expectatio, lo cual no fue informado oportunamente, es que nosotros, en efecto, consideramos que se está afectando este derecho expectatio, como hemos señalado, de que el docente, conforme lo da a conocer el Decano de la Facultad de

Ingeniería Química, existe una resolución con anterioridad, del 2018, la misma que es ratificada posteriormente, cuando la norma no señala que debe ser ratificado cada año, solamente debe, en todo caso, gestionarse la dotación presupuestal; por lo tanto, consideramos que, en ese sentido, no se habría cumplido conforme establece el artículo 12 del reglamento de dicho procedimiento donde se pueda otorgar el derecho preferente al docente que ha reclamado su derecho preferente. En ese sentido, señora Presidenta, señores miembros del Colegiado esta asesoría ratifica lo opinado en el informe legal que se ha puesto a consideración del Consejo Universitario, toda vez que no se está afectando, no se está violentando el derecho del docente Carranza Noriega, por el contrario, respecto a esta nulidad de oficio, si fuese así, sí tiene que hacerse un procedimiento, aquí se ha seguido un procedimiento de parte, de la persona supuestamente afectada, argumentando y acreditando que el trámite fue realizado con anterioridad, entonces, no se ha dado cumplimiento al artículo 12 del Reglamento de Cambio de Dedicación, por lo tanto, nos ratificamos y ponemos a consideración de este Colegiado el Informe Legal N° 093-2022-OAJ. Gracias.

La Rectora Doctora Arcelia Olga Rojas Salazar: Bueno, hemos finalizado este punto. Como se ha podido captar, hay dos posiciones, tenemos, a pesar de que es una nulidad no de oficio, una nulidad como una cuestión de derecho y nosotros tenemos que dar trámite a toda la documentación que ingresa a este despacho rectoral y no será el primer caso, como manifestó el Director de la Escuela de Posgrado. Tenemos mucho pasivo, hay Principales sin el grado de Doctor, hay docentes sin el grado de Maestría y muchos otros aspectos que para no perjudicar a los docentes, porque somos, en esencia, docentes, los cargos son transitorios, lo estamos haciendo uno por uno, en aras de ordenar no sólo la parte administrativa, no sólo la parte académica sino lo más importante, de que la Universidad no sea sancionada por la SUNEDU, toda vez que aún no hemos logrado la autonomía universitaria, por ello, la Oficina de Asesoría Jurídica probablemente ha visto, porque yo también he sido parte de los Consejos Universitarios en mi condición de Directora de la Escuela de Posgrado y en condición de Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, yo también he participado, he aprobado con la opinión favorable de asesoría jurídica, pero cuando tenemos observaciones, cuando tenemos documentos que llegan por derecho que todo procedimiento administrativo tiene que canalizar, tenemos que tomar la decisión, entonces aquí hay aspectos muy importantes que el mismo Decano de la Facultad de Ingeniería Química ha informado, tenemos docentes, y estoy trabajando con todas las unidades, con todos los decanatos, también con asesoría jurídica y nos encontramos con historias que, lamentablemente, por no estar todavía sistematizado, por no estar con la transformación digital, todavía muchas veces no ha sido visto en los Consejos Universitarios, ahora, como tenemos muchos jefes, ustedes saben que no dependemos, como antiguamente, sólo de una organización que era la ANR, ahora dependemos del Ministerio de Educación, del Ministerio de Economía, dependemos del mismo Congreso de la República, dependemos de la SUNEDU, tenemos que tener mucho cuidado en la aplicación de las normas, por ello, por favor, les sugiero que siempre revisen las normas, a los señores Decanos, para tomar decisiones. Entonces, hay dos posiciones. La primera es que se apruebe declarar la nulidad de la Resolución de Consejo Universitario N° 161-2021-CU que resolvió aprobar, a partir del 7 de octubre de 2021, el cambio de dedicación del Mg. Raymundo Máximo del Carmen Carranza Noriega, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, de docente a tiempo parcial, principal a tiempo completo, y la segunda que es la del Doctor Fredy Salazar, de que se devuelva a asesoría jurídica, pero ya han escuchado la posición de Asesoría Jurídica es ratificarse en lo mismo, en su informe, entonces, vamos a proceder a la votación nominal.

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Respecto al punto número siete de la Agenda que estamos tratando en estos momentos, se va a proceder a la votación. Uno, si es que se declara la nulidad; dos, si es que retorna a Asesoría Jurídica. Señora Rectora, Doctora Arcelia Olga Rojas Salazar, su voto: Por la nulidad de derecho. Señor Vicerrector Académico Doctor Jorge Luis Camayo Vivanco, su voto: Por la nulidad. Señor Vicerrector de Investigación Doctor Juan Herber Grados Gamarra, su voto: Por la nulidad. Señor Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía Doctor Juan Manuel Lara Marquez, su voto: Por que retorne a la Oficina de Asesoría Jurídica. Señora Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales MSc. Carmen Elizabeth Barreto Pio, su voto: Que retorne a Asesoría Jurídica. Señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas Doctor Augusto Caro Anchay, su voto: Que regrese a Asesoría Jurídica. Representante Estudiantil Sr. Christian Junior Bravo Sánchez, su voto: Por la nulidad. Representante Estudiantil Srta. Leyda Yazuri Ramírez Pujaico, su voto: Por la nulidad. Señora Presidenta, tenemos tres votos de autoridades, por la nulidad, dos votos de los representantes estudiantiles por la nulidad y tres votos de los señores Decanos por el retorno a Asesoría Jurídica.

La Rectora Doctora Arcelia Olga Rojas Salazar: Muchas gracias. Pasamos al siguiente punto.

El Consejo Universitario, por unanimidad:

#### **ACUERDA**

**(Acuerdo N° 054-2022-CU)**

**DECLARAR** la **NULIDAD** de la Resolución N° 161-2021-CU del 07 de octubre de 2021, que resuelve: “*APROBAR, a partir del 07 de octubre de 2021, el cambio de dedicación del Mg. RAYMUNDO MAXIMO DEL CARMEN CARRANZA NORIEGA, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, de docente principal a tiempo parcial a principal a tiempo completo*”; lo que fue acordado por mayoría por los señores consejeros.

#### **VIII. CAMBIO DE DEDICACIÓN DEL DOCENTE MG. VLADIMIRO CONTRERAS TITO – FIME**

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Mediante Oficio N° 087-2022-D-FIME, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 033-2022-CF-FIME del 18 de febrero de 2022, que resuelve: PROPONER, al Consejo Universitario, el cambio de dedicación del docente, Mg. Lic. Vladimiro Contreras Tito, de Asociado a Tiempo Completo a Asociado a Tiempo Parcial 20 horas. La Directora de la Oficina de Recursos Humanos, con Proveído N° 099-2022-ORH-UNAC remite el Informe N° 094-2022-URBS-RRHH/UNAC, señalando que habiendo verificado el AIRHSP, se informa que, EXISTE plaza vacante con Registro N°

000648 de Asociado a Tiempo Parcial 20 horas en la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía. Asimismo, con Oficio N° 816-2022-OPP, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que existe Crédito Presupuestal para atender el Cambio de Dedicación de Asociado T.C. a Asociado T.P. 20 horas, solicitado para el docente VLADIMIRO CONTRERAS TITO. Al respecto, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, con Informe Legal N° 301-2022-OAJ señala que bajo las consideraciones expuestas y estando a la opinión favorable del Director del Departamento Académico, del Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, a lo resuelto por el Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y a la existencia de plaza vacante y disponibilidad presupuestal, según lo informado por la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Planificación y Presupuesto, considera que es posible DISPONER dicho cambio de dedicación del docente MG. LIC. VLADIMIRO CONTRERAS TITO de Tiempo Completo 40 horas a TIEMPO PARCIAL 20 HORAS; por lo que corresponde ELEVAR los actuados al CONSEJO UNIVERSITARIO para el pronunciamiento correspondiente. Se pone a consideración del Consejo Universitario.

La Rectora Doctora Arcelia Olga Rojas Salazar: ¿Alguna observación señores miembros del Consejo? ¿Señor Decano? Ninguna. Aprobado.

El Consejo Universitario, por unanimidad:

#### **ACUERDA**

**(Acuerdo N° 055-2022-CU)**

**APROBAR**, el cambio de dedicación del docente Mg. **VLADIMIRO CONTRERAS TITO**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, de docente Asociado a Tiempo Completo a Asociado a Tiempo Parcial 20 horas, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución, lo que se hace efectivo a partir del 01 de abril de 2022.

#### **IX. RATIFICACIÓN DE CATEGORÍA DEL DOCENTE Mg. RICARDO AUGUSTO GUTIERREZ TIRADO – FIEE**

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Mediante Oficio Virtual N° 0108-2022-DFIEE, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite la Transcripción de la Resolución de Consejo de Facultad N° 051-2022-CFFIEE, aprobada en sesión ordinaria de fecha 26 de enero de 2022; en la que resuelve: 1° PROPONER, al Consejo Universitario la RATIFICAR en su Categoría Auxiliar a Tiempo Completo al docente ordinario Mg. Lic. RICARDO AUGUSTO GUTIERREZ TIRADO, docente adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de acuerdo al OFICIO N° 12-CRPD FIEE UNAC presentado por la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la FIEE. 2° ELEVAR, la presente Resolución para su consideración por el Consejo Universitario. Consta de autos la HOJA DE RESUMEN DE CALIFICACION DE INDICADORES de fecha 17.01.2022, por la cual la Comisión de Ratificación y Promoción Docente señala que el citado docente obtuvo el puntaje total de 73.732. Cuenta con el Informe N° 068-2022-UECE-ORH de la Jefa de la Unidad de Evaluación y Control de Escalafón, así como el Proveído N° 094-2022-ORH-UNAC de la Oficina de Recursos Humanos. Igualmente, con Oficio N° 756-2022-OPP, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que dicha RATIFICACION en la categoría y Dedicación no tiene incidencia presupuestal. La Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, con Informe Legal N° 267-2022-OAJ, señala que el docente propuesto CUMPLE con los requisitos legales para su RATIFICACIÓN, EN LA CATEGORÍA AUXILIAR TIEMPO COMPLETO. Se pone a consideración del Consejo Universitario.

La Rectora Doctora Arcelia Olga Rojas Salazar: ¿Alguna observación? Ninguna. Bueno, las ratificaciones son también de derecho. Aprovecho esta ratificación para invocar a los señores Decanos que hagan los procesos de ratificación de todos los docentes, que es la única forma de tener la estabilidad en el sistema universitario, pasamos al siguiente punto.

El Consejo Universitario, por unanimidad:

#### **ACUERDA**

**(Acuerdo N° 056-2022-CU)**

**RATIFICAR**, a partir del 31 de marzo de 2022 y por el período de Ley, en la categoría de Auxiliar a Tiempo Completo al docente Mg. **RICARDO AUGUSTO GUTIERREZ TIRADO**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, conforme a lo informado por las Oficinas de Planificación y Presupuesto, de Recursos Humanos y de Asesoría Jurídica.

#### **X. DEJAR SIN EFECTO RESOLUCIÓN N° 194-2020-CU RESPECTO AL DOCENTE BRAULIO BUSTAMANTE OYAGUE – FIPA**

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Mediante el numeral 2° de la Resolución de Consejo Universitario N° 194-2020-CU del 20 de octubre de 2020, se resolvió declarar improcedentes los Recursos de Apelación interpuestos, entre otros, por BRAULIO BUSTAMANTE OYAGUE, contra la Resolución Rectoral N° 121-2020-R de fecha 20 de febrero de 2020, que le impone la sanción de cese temporal en el cargo sin goce de remuneraciones por doce (12) meses. El 6° Juzgado Especializado de Trabajo (Expediente N° 249-2021), con Resolución N° 1 de fecha 23.02.22, resuelve conceder medida cautelar a favor de Braulio Bustamante Oyague, contra Universidad Nacional del Callao y suspendiéndose los efectos de la Resolución N° 194-2020-CU de fecha 20 de octubre de 2020 en cuanto declara improcedente por extemporáneo el recurso de apelación contra la Resolución Rectoral N° 121-2020-R, debiendo la entidad seguir con la secuela del proceso y calificar el recurso de apelación debiendo emitir pronunciamiento sobre los fundamentos materia de impugnación, RECHAZANDO la medida cautelar en el extremo que solicita se disponga su reposición en el cargo de docente asociado a tiempo completa 40 horas, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, con todos los

derechos inherentes a dicha función pública y sin efecto su exclusión de la Planilla única de pago de haberes efectuada desde el 01 de abril del 2021. Vista la citada Resolución, mediante Oficio N° 117-2022-OAJ-UNAC, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, estando a lo dispuesto por el citado órgano jurisdiccional, corresponde a la Universidad dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución, solicitando con carácter de MUY URGENTE, DISPONER se AGENDE, en la sesión siguiente e inmediata de CONSEJO UNIVERSITARIO como punto de agenda: Ejecución de la medida cautelar de proceso judicial iniciada por el docente Braulio Bustamante Oyague, dejándose sin efecto la Resolución de Consejo Universitario N° 194-2020-CU y se ordene a Asesoría Jurídica emitir Informe Legal correspondiente respecto a los fundamentos materia de impugnación. Se pone a consideración del Consejo Universitario.

La Rectora Doctora Arcelia Olga Rojas Salazar: Asesoría Jurídica, si pudiera hacer un resumen. Esta es otra forma de dejar sin efecto una resolución del Consejo Universitario.

La Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Mg. Nidia Zoraida Ayala Solís: Bien, este es un mandato judicial que concede una medida cautelar a un docente, al docente Braulio Bustamante Oyague, es un docente de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, entre otros docentes que fueron sancionados por doce meses. Ocho docentes por doce meses y dos docentes destituidos. El que aparece en la presente medida cautelar y los otros sancionados han iniciado procesos judiciales. Ahora, respecto a esta medida cautelar, se ampara, le da la razón, le concede la medida cautelar señalando de que debe dejarse sin efecto la resolución que declaró improcedente una apelación contra la sanción que se le imponía a este docente por extemporáneo, entonces, la medida cautelar, básicamente, es sobre este docente, dejar sin efecto esta improcedencia para que el Consejo vea este recurso de apelación que interpuso en su oportunidad, pero que cuando lo presentó ya era extemporáneo, fuera de plazo lo había presentado, en ese sentido, solamente ha amparado un extremo de la medida cautelar, porque él también pedía retornar a su plaza y empezar a trabajar y estar en planilla y todo lo demás, pero debo informar que a partir de mañana retornan ya los ocho docentes porque han cumplido sus doce meses, excepto los docentes que tuvieron la sanción de destitución, pero en todo caso, está todavía pendiente por resolver el proceso judicial principal, en ese sentido, el pedido que se hace a este Colegiado es que en aplicación, o por mandato judicial, se dé cumplimiento a esta medida cautelar, dejando sin efecto la Resolución N°194-2020-CU, en el extremo del docente solamente, porque ahí apelaron todos, los diez, solamente respecto a este docente y ordene a Asesoría Jurídica que emita el informe legal evaluando el recurso de apelación presentado en su oportunidad. Eso sería, en resumen, señora Rectora.

La Rectora Doctora Arcelia Olga Rojas Salazar: Muchas gracias. ¿Alguna intervención?

El Director de la escuela de Posgrado Dr. Enrique Gustavo García Talledo: Solamente una duda, señora Rectora. Yo entiendo que esta resolución del juez no va al fondo, solamente a la forma, o sea, a la apelación, entonces la pregunta es, pero si a este docente se le acepta esa apelación, ¿qué pasa con los otros nueve?, porque el motivo es exactamente el mismo. ¿Ellos también tienen que contar con una resolución del juez?

La Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Mg. Nidia Zoraida Ayala Solís: Así es, solamente se ordena respecto a la apelación interpuesta por el docente Braulio Bustamante Oyague. Con respecto a los otros, tenemos que esperar los mandatos judiciales, si es que ellos han interpuesto medida cautelar o se resuelve el expediente principal.

La Rectora Doctora Arcelia Olga Rojas Salazar: Está claro. Muchas gracias. Entonces, aprobado. Pasamos al siguiente punto.

El Consejo Universitario, por unanimidad:

#### ACUERDA

(Acuerdo N° 057-2022-CU)

- 1° **SUSPENDER LOS EFECTOS** de la Resolución N° 194-2020-CU del 20 de octubre de 2020 solo respecto del demandante Mg. **BRAULIO BUSTAMANTE OYAGUE**, en cumplimiento de lo dispuesto por el 6° Juzgado Especializado de Trabajo, admitiéndose el recurso de apelación interpuesto por el docente Mg. BRAULIO BUSTAMANTE OYAGUE contra la Resolución Rectoral N° 121-2020-R.
- 2° **CONTINUAR**, con el proceso y calificar el recurso de apelación interpuesto por el docente Mg. **BRAULIO BUSTAMANTE OYAGUE**, debiéndose emitir pronunciamiento sobre los fundamentos materia de la impugnación, conforme a las consideraciones en la Resolución 1 del 6° Juzgado Especializado de Trabajo del Callao (Expediente N° 249-2021-36-0701-JR-LA-06), que concede la Medida Cautelar.
- 3° **DISPONER**, que la Oficina de Asesoría Jurídica emita Informe Legal correspondiente, respecto a los fundamentos del Recurso de Apelación, concordante con lo dispuesto por el 6° Juzgado Especializado de Trabajo del Callao, seguidamente ELEVAR el expediente administrativo al Consejo Universitario.

#### XI. RENOVACIÓN DE CONTRATO DE DOCENTES EXTRAORDINARIOS

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Mediante Resolución de Consejo Universitario N° 131-2021-CU del 06 de agosto de 2021, se resolvió aprobar la renovación de la condición de Docentes Extraordinarios al Dr. CPC. VICTOR MANUEL MEREJA LLANOS, al CPC ROSARIO WIELICHE VICENTE ALVA y al MG. CPC. HUMBERTO TORDOYA ROMERO, en la Facultad de Ciencias Contables de esta Casa Superior de Estudios, para los Semestres Académicos 2021-A y 2021-B, conforme a la Resolución N° 248-2021-CFCC/TR-DS del 09 de julio de 2021. Con Oficio N° 200-2022-FCC (TR-DS), el Decano de la Facultad de Ciencias Contables remite la Resolución de

Consejo de Facultad N° 182-2022-CFCC/TR-DS, que aprueba, la renovación de contrato de los señores: Dr. VICTOR MANUEL MERA LLANOS; Dr. ROSARIO WIELICHE VICENTE ALVA y Mg. HUMBERTO TORDOYA ROMERO como Docentes Extraordinarios de la Facultad de Ciencias Contables, para el período fiscal. Se pone a consideración del Consejo Universitario.

La Rectora Doctora Arcelia Olga Rojas Salazar: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado. Pasamos al siguiente punto.

El Consejo Universitario, por unanimidad:

#### ACUERDA

(Acuerdo N° 058-2022-CU)

- 1° **APROBAR**, la renovación de la condición de Docente Extraordinario al Dr. CPC. **VICTOR MANUEL MERA LLANOS** en la Facultad de Ciencias Contables de esta Casa Superior de Estudios, para los Semestres Académicos 2022-A y 2022-B, conforme a la Resolución N° 182-2022-CFCC/TR-DS del 22 de marzo de 2022.
- 2° **APROBAR**, la renovación de la condición de Docente Extraordinario al Dr. CPC. **ROSARIO WIELICHE VICENTE ALVA** en la Facultad de Ciencias Contables de esta Casa Superior de Estudios, para los Semestres Académicos 2022-A y 2022-B, conforme a la Resolución N° 182-2022-CFCC/TR-DS del 22 de marzo de 2022.
- 3° **APROBAR**, la renovación de la condición de Docente Extraordinario al Mg. CPC. **HUMBERTO TORDOYA ROMERO** en la Facultad de Ciencias Contables de esta Casa Superior de Estudios, para los Semestres Académicos 2022-A y 2022-B, conforme a la Resolución N° 182-2022-CFCC/TR-DS del 22 de marzo de 2022.

#### XII. DUPLICADO DE DIPLOMA DE TÍTULO PROFESIONAL SOLICITADO POR BRIGITTE ANTONIA CHAVEZ VILLAVICENCIO

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Con Escrito (Expediente N° 01094691), la Lic. BRIGITTE ANTONIA CHÁVEZ VILLAVICENCIO, solicita, por pérdida, duplicado de diploma de Título profesional de Licenciado en Administración, para lo cual adjunta los requisitos establecidos. Cuenta con informe positivo de la Unidad de Certificaciones y Resoluciones mediante Informe N° 024-OSG-UCR-LGDL-2022, y el Informe Legal N° 200-2022-OAJ que señala que es procedente recomendar la expedición del duplicado del Título Profesional de Licenciado en Administración a doña BRIGITTE ANTONIA CHÁVEZ VILLAVICENCIO. Se pone a consideración del Consejo Universitario.

La Rectora Doctora Arcelia Olga Rojas Salazar: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado

El Consejo Universitario, por unanimidad:

#### ACUERDA

(Acuerdo N° 059-2022-CU)

- 1° **OTORGAR**, el Duplicado del Diploma del Título Profesional de Licenciado en Administración, expedido por la Universidad Nacional del Callao en virtud de la Resolución de Consejo Universitario N° 541-01-CU-TP de fecha 15 de noviembre de 2001, por causa de pérdida, a doña **BRIGITTE ANTONIA CHÁVEZ VILLAVICENCIO**.
- 2° **DECLARAR**, la nulidad del Diploma de Título Profesional de Licenciado en Administración, registrado en el Libro XXVI, Folio 145, conferido a doña **BRIGITTE ANTONIA CHÁVEZ VILLAVICENCIO**.

#### XIII. DUPLICADO DE DIPLOMA DE TÍTULO PROFESIONAL SOLICITADO POR ROSA LUZ CAYCHO MANYARI DE GUERRERO.

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Mediante solicitud (Expediente N° 01094332), la Lic. ROSA LUZ CAYCHO MANYARI DE GUERRERO, solicita duplicado de diploma de Título profesional de Licenciado en Administración, por pérdida, para lo cual adjunta los requisitos establecidos. Cuenta con informe positivo de la Unidad de Certificaciones y Resoluciones mediante Informe N° 074-OSG-UCR-LGLLD-2022 y el Informe Legal N° 281-2022-OAJ que señala que es procedente recomendar la expedición del duplicado del Título Profesional de Licenciado en Administración a doña ROSA LUZ CAYCHO MANYARI DE GUERRERO.

La Rectora Doctora Arcelia Olga Rojas Salazar: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

El Consejo Universitario, por unanimidad:

#### ACUERDA

(Acuerdo N° 060-2022-CU)

- 1° **OTORGAR**, el Duplicado del Diploma del Título Profesional de Licenciado en Administración, expedido por la Universidad Nacional del Callao en virtud de la Resolución de Consejo Universitario N° 570-01-CU-TP de fecha 15 de noviembre de 2001, por causa de pérdida, a doña **ROSA LUZ CAYCHO MANYARI DE GUERRERO**.
- 2° **DECLARAR**, la nulidad del Diploma de Título Profesional de Licenciado en Administración, registrado en el Libro XXVI, Folio 174, conferido a doña **ROSA LUZ CAYCHO MANYARI DE GUERRERO**.



#### **XIV. DUPLICADO DE DIPLOMA DE GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER SOLICITADO POR MERCEDES ELIZABETH ANDAMAYO PACHECO.**

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Mediante solicitud (Expediente N° E2001910), doña MERCEDES ELIZABETH ANDAMAYO PACHECO, solicita duplicado de diploma de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Alimentos, por pérdida, para lo cual adjunta los requisitos establecidos. Cuenta con informe positivo de la Unidad de Certificaciones y Resoluciones mediante Informe N° 079-OSG-UCR-LGLLD-2022 y el Informe Legal N° 292-2022-OAJ que señala que es procedente recomendar la expedición del duplicado del diploma de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Alimentos a doña MERCEDES ELIZABETH ANDAMAYO PACHECO.

La Rectora Doctora Arcelia Olga Rojas Salazar: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

El Consejo Universitario, por unanimidad:

#### **ACUERDA**

**(Acuerdo N° 061-2022-CU)**

**1º OTORGAR**, el Duplicado del Diploma del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Alimentos, expedido por la Universidad Nacional del Callao en virtud de la Resolución de Consejo Universitario N° 1068-18-CU-GB de fecha 18 de julio de 2018, por causa de pérdida, a doña **MERCEDES ELIZABETH ANDAMAYO PACHECO**.

**2º DECLARAR**, la nulidad del Diploma de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Alimentos, registrado en el Libro CLXV, Folio 61, conferido a doña **MERCEDES ELIZABETH ANDAMAYO PACHECO**.

#### **XV. RECURSO DE APELACIÓN Y NULIDAD CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 024-2022-CU PRESENTADO POR EL ABOG. ROBERTO DAVID CONCEPCIÓN NEYRA**

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Mediante Escrito (Expediente N° E2000793) el Abog. ROBERTO DAVID CONCEPCIÓN NEYRA interpone recurso de apelación y nulidad contra la Resolución N° 024-2022-CU, por la que se aprueba el CUADRO DE PLAZAS PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO 2022 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO; argumentando que se observa que en las plazas aprobadas para las Facultades de Ciencias Contables y Ciencias Económicas figuran dos asignaturas en las que se convoca a un Abogado, pero se le exige como requisito mínimo tener el Grado de Doctor; además, en muchas plazas se exige un mínimo de 03 años en el ejercicio profesional; señalando que según lo dispuesto en la Ley Universitaria, N° 30220, el requisito mínimo para ejercer la Docencia Universitaria en el nivel de pregrado es poseer el Grado de Maestro y como mínimo 05 años en el ejercicio profesional, lo que, según afirma, estaría trasgrediendo el Principio Constitucional de Igualdad, asimismo taxativamente lo dispuesto en los Arts. 82.1 y 83.3 de la Ley Universitaria, N° 30220, por lo que solicito se declare la nulidad de dicha Resolución y urgentemente se corrija en los extremos pertinentes. Al respecto, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, con Informe Legal N° 206-2022-OAJ, señala que atendiendo que el apelante solicita la nulidad de la Resolución de Consejo Universitario N° 024-2022-CU del 22/02/2022, se advierte que en su escrito no ha especificado la causal de nulidad en la que estaría incurra dicha resolución, tal como lo señala la Ley del Procedimiento Administrativo General en su Artículo 10 que detalla los vicios del acto administrativo que causan su nulidad de pleno derecho; por lo tanto, al no haberse señalado la causal específica no es posible resolver en este extremo la nulidad propuesta, no obstante ello se advierte que respecto a los requisitos exigidos para acceder a las plazas materia de concurso, se encuentran acorde al Decreto Supremo N° 418-2017-EF; por tanto, no es posible declarar la nulidad de la referida resolución, consecuentemente, la solicitud deberá ser declarada infundada en todos sus extremos; asimismo, estando que para el presente concurso se viene aplicando lo dispuesto en la acotada norma, debe tenerse en cuenta que el requisito sobre el ejercicio profesional es conforme a lo dispuesto en el citado decreto para la contratación de docentes a plazo determinado 2022 en esta Casa Superior de Estudios en los contratos tipo (DCA) (DCB) y no se viene realizando una Convocatoria para la contratación de docentes auxiliares, asociados o principales, además, precisar que las plazas presupuestadas puestas para esta convocatoria a concurso se encuentran registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) bajo las denominaciones "Plaza AIRHSP y Cargo Estructural DC-A1, DC-A2, DC-B1, DCB2, DC-B3", y no pueden ser variadas a otro tipo o categoría, como ha pretendido sustentar el impugnante; por tanto, estando a los fundamentos de hecho y derecho expuestos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que PROCEDE: DECLARAR INFUNDADO el Recurso de Apelación y la Nulidad deducida por el abogado ROBERTO CONCEPCIÓN NEYRA, contra la Resolución de Consejo Universitario N° 024-2022-CU, del 22/02/2022, que resuelve: "Aprobar la Convocatoria el Cronograma y el Cuadro de Plazas para el Concurso Público de Méritos para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado 2022 de la Universidad Nacional del Callao", en todos sus extremos. Se pone a consideración del Consejo Universitario.

La Rectora Doctora Arcelia Olga Rojas Salazar: ¿Alguna observación?

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas Dr. Augusto Caro Anchay: Más que una observación, es una aclaración al colega porque él cree, o no distingue entre una plaza de un docente principal en la categoría A1 y la ley señala que para ser docente Principal en la universidad se requiere el grado de Doctor y en las plazas que se han convocado la mayoría son en la categoría A1 o A2, es decir, a tiempo completo y tiene que tener el grado de Doctor. No se está discriminando, obviamente la norma señala que para ser docente Auxiliar o Asociado tiene que tener solamente el grado de Maestro, pero para las otras plazas se requiere obligatoriamente el grado de Doctor, de modo que me parece muy bien que Asesoría Jurídica declare que es improcedente este recurso de apelación o de nulidad presentado por el Doctor Roberto David Concepción Neira. Gracias.

La Rectora Doctora Arcelia Olga Rojas Salazar: Muchas gracias por el aporte jurídico.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía Dr. Juan Manuel Lara Marquez: En realidad, este Decreto Supremo N°418 es la raíz de todo este asunto porque ha creado un régimen paralelo a la Ley Universitaria, porque ni siquiera los llama docentes Principales o Asociados, ni siquiera dice equivalente a Principal o Asociado, sino que genera una nueva clasificación, A1, A2, B1, B2, inclusive creo que habla hasta de docentes de cuatro horas, en el cuadro inclusive indica la remuneración que debe tener cada uno y dice que esas plazas son exclusivamente para contrato a tiempo determinado, que no son plazas que puedan salir, inclusive, para concurso de nombramiento. Por ejemplo, Mecánica. Nosotros tenemos seis o siete ya de esas plazas y el resto son plazas que sí pueden ser utilizadas para promoción, digamos, para concurso para nombramiento, etc., pero como ya dijeron anteriormente, son plazas que han dejado docentes que han cesado o que han fallecido pero que la mayoría son de principales y que la valla es muy alta; por ejemplo, la vez pasada, cuando se convocó a concurso para nombramiento, todas quedaron desiertas, ahora vemos que en el concurso para contrato también, como son A, que requieren alta calificación, requisitos muy altos, simplemente casi la mayoría de Facultades creo que han quedado desiertas, entonces, en conclusión, yo creo que habría que pedir esto a la SUNEDU o pedir al Ministerio de Educación, que realmente estas plazas regresen a la Ley Universitaria que tenemos vigente porque esto ha generado un régimen paralelo a la Ley Universitaria, lo cual es violatorio también de la autonomía universitaria y de la Ley Universitaria misma. Gracias.

La Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Mg. Nidia Zoraida Ayala Solís: Solamente respecto a lo que se ha señalado en dicho requisito. En el caso materia de impugnación o cuestionamiento respecto al grado de Doctor. La norma que se ha aludido, el Decreto N°418 de 2017 es claro y este requisito lo hace de manera expresa en un anexo de la ley, entonces, ni siquiera es analizar o relacionar, está en la norma, entonces, aquí además conceptúa cuándo es un docente contratado y en el caso de A se exige que cuente con el grado académico de Doctor, entonces, la norma es estrictamente expresa.

La Rectora Doctora Arcelia Olga Rojas Salazar: Muchas gracias. Yo sé que tienen muchas inquietudes pero respecto al punto de Agenda solamente nos lleva a declarar infundado el recurso de apelación y nulidad contra la resolución del Consejo Universitario N°024-2022-CU presentado por el Abogado Roberto David Concepción Neira. Muchas gracias por el aporte de los abogados.

El Consejo Universitario, por unanimidad:

#### ACUERDA

(Acuerdo N° 062-2022-CU)

**DECLARAR INFUNDADO** el Recurso de Apelación y la Nulidad deducida por el Abogado **ROBERTO DAVID CONCEPCIÓN NEYRA**, contra la Resolución de Consejo Universitario N° 024-2022-CU del 22 de febrero de 2022, que resuelve: "Aprobar la Convocatoria el Cronograma y el Cuadro de Plazas para el Concurso Público de Méritos para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado 2022 de la Universidad Nacional del Callao", en todos sus extremos.

#### B. DESPACHO

1. El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Oficio N° 281-2022-DIGA/UNAC, mediante el cual la Directora General de Administración remite expedientes de pago para reconocimiento de deuda año 2021, adjuntando el Acta N° 003-2022-CRD, de la Comisión de Reconocimiento de Deuda, reconocida con Resolución Rectoral N°013-2022-R encargada de verificar la viabilidad de reconocimiento de deuda y el pago respectivo de expedientes del año 2021, concluyéndose con los siguientes acuerdos:
  1. Proponer, la aprobación de reconocimiento de deuda de los expedientes de pago 2021 remitidos por las Oficinas de Recursos Humanos y Abastecimientos, de acuerdo a lo dispuesto por la Señora Rectora a través del Proveído N°0359- 2022-OSG/VIRTUAL, según relación adjunta:

#### ANEXO N° 01 OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS AÑO 2021		
DEP/FAC	IMPORTE	N° EXP.
FIIS (Adm. y Doc.)	170,715.00	45
FIME	9,386.82	17
FIQ	22,880.00	4
CDA	9,800.00	4
<b>SUB TOTAL (2021)</b>	<b>212,781.82</b>	<b>70</b>
<b>TOTAL GENERAL ORH AÑO 2021</b>	<b>212,781.82</b>	<b>70</b>



## COMISIÓN DE ADMISIÓN

OFICINA DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN AÑO 2021		
DEP/FAC	IMPORTE	N° EXP.
CDA	8,050.00	17
<b>SUB TOTAL (2021)</b>	<b>8,050.00</b>	<b>17</b>
<b>TOTAL GENERAL CDA AÑO 2021</b>	<b>8,050.00</b>	<b>17</b>

## OFICINA DE TESORERÍA

OFICINA DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN AÑO 2021		
DEP/FAC	IMPORTE	N° EXP.
TESORERIA	119,497.49	9
<b>SUB TOTAL (2021)</b>	<b>119,497.49</b>	<b>9</b>
<b>TOTAL GENERAL TESORERIA AÑO 2021</b>	<b>119,497.49</b>	<b>9</b>

RESUMEN GENERAL		
AÑOS	IMPORTE S/.	N° EXP
ORH	212,781.82	70
OASA	8,050.00	17
OTES	119,497.49	9
<b>TOTAL GENERAL AÑO 2021</b>	<b>340,329.31</b>	<b>96</b>

2. Recomendar, al Consejo Universitario por intermedio de la Señora Rectora, determinar deslinde de responsabilidades en cuanto al área usuaria y/o área técnica que originó el retraso de dichos tramites.
3. Se acuerda por unanimidad que esta Comisión concluye sus funciones en la fecha, o de acuerdo a lo que disponga el Consejo Universitario.

Se pone a consideración del Consejo Universitario.

La Rectora Doctora Arcelia Olga Rojas Salazar: En primer lugar, ya concluye sus funciones porque ya no hay pagos de deudas ya que estamos perjudicando el manejo del presupuesto toda vez que de manera excepcional se aprobó en el mes de enero una deuda de más de un millón seiscientos mil y ya es con presupuesto de 2022, por ello, invoco a las unidades técnicas que son las responsables, porque acá veo que hay deudas de Tesorería que depende de la Dirección General de Administración, hay de Recursos Humanos, que depende de la Dirección General de Administración, de la Oficina de Abastecimientos, si podría sustentar, señora Luz Pazos, Directora General de Administración, por qué hay tantas deudas, si hemos tenido un millón seiscientos mil, ahora son trescientos cuarenta mil.

La Directora General de Administración CPC Luzmila Pazos Pazos: Sobre este punto de reconocimiento de deuda debo informar que ha sido todo el conducto regular, me refiero al procedimiento que sí hemos tenido para estos expedientes. Contestando su pregunta, esto se ha acumulado porque, comenzando con Recursos Humanos, Tesorería, verdaderamente dependen de la Dirección General de Administración, pero son las áreas técnicas que han recibido los expedientes que vienen por mesa de partes, el rectorado, por medio de secretaría general pasan a la Comisión de Reconocimiento de Deudas. Estos expedientes se han quedado en las áreas técnicas, por eso dice, Oficina de Recursos Humanos, los expedientes, 45 se quedaron en la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; en la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía se quedaron 17; en la Facultad de Ingeniería Química se quedaron 4 y en la Comisión de Admisión 4 expedientes, estos no han estado en las oficinas administrativas, han estado en las áreas usuarias. En el caso de la Comisión de Admisión, el Presidente de la Comisión de Admisión ya cesó en sus funciones el 31 de enero y los expedientes los mandaron recién ahora en marzo. Los otros expedientes de Facultades, de igual manera, esto en cuanto a las Facultades y a la Comisión de Admisión. En cuanto a la Oficina de Tesorería, estos son cheques que estaban girados para revertirse a la cuenta única del Tesoro, pero no se dio porque el Director de la Oficina de Tesorería envía los cheques con todo el expediente, con todo el sustento para la firma de Contabilidad y luego pasan a la Dirección General de Administración para su firma y retorna a la Oficina de Tesorería, pero esto será el día 30 de diciembre, en ese momento tenía que devengarse todos los expedientes que están en la Oficina de Contabilidad, al emitir un informe confirman que sí se quedó en la Oficina de Contabilidad por el trabajo que tenían en ese momento de ser del año,

por ese motivo se quedó y ya pasó, el día 31 hubo problemas en el sistema y no llegaron a pasar los expedientes, por ese motivo se quedan en Contabilidad y en Tesorería, y en donde nace el trámite, que son quienes envían para el reconocimiento de deuda, esa es la explicación Doctora y todo esto se remitió a la Comisión de Reconocimiento de Deuda que tuvimos la reunión el día 21 de marzo, ahí también nosotros, al revisar, es como una última instancia donde se debe decidir si procede o no el reconocimiento de deuda para proponerlo a este Consejo, al ir a la Comisión de Reconocimiento de Deuda, verdaderamente, habrá podido apreciar, hay un Acta que adjuntamos al oficio, en el Acta, cada Director, de Recursos Humanos, de Abastecimientos, informan que no hay más expedientes para ser revisados y así lo hicieron y ese informe lo tomamos en el primer reconocimiento de deuda que hicimos en enero. Eso fue en ese momento el trato que teníamos con ellos porque dijeron que no había ya más expedientes y luego recibimos, ahí es donde confirmamos que no se quedaba en ello, a excepción de Tesorería. El resto recién ingresaba, ha ingresado este año, entonces, no es por las oficinas administrativas o porque se hayan retrasado haciendo el trámite, no, nosotros pensamos, a través de la Comisión, como consta en el Acta, también participa en esa Comisión Asesoría Jurídica, entonces vemos por conveniente que, como dice usted, Doctora Arcelia, esto se está comprometiendo el presupuesto de este año y a la vez no puede haber tanta negligencia que los expedientes se queden en las áreas usuarias y estemos en este momento tocando este tema y los únicos acá perjudicados son los docentes porque la mayor parte acá son docentes que han trabajado, que han desarrollado una actividad y yo siempre digo que al que hizo su trabajo hay que pagarle. Eso es por un lado y por otro lado, otro acuerdo es que termine ya las funciones de la Comisión y donde se han quedado otros expedientes que tenemos conocimiento de que siguen viniendo, entonces demos por concluidas las funciones, y es más Doctora, también tenemos expedientes del año 2018 y 2019, hay uno que se trata de investigación de una docente que no fue dado su trámite en el Vicerrectorado de Investigación, o sea, el trámite que correspondía aprobar un informe de investigación se dilató tanto el tiempo que desde el 2018 recién viene a la Comisión en el 2021, esta es una excepción, como se está dando parece ya por concluidas nuestras funciones, tendría que verse este caso preciso, porque yo lo he estudiado, lo he analizado con el abogado y verdaderamente procede el pago de esa docente, este sería el último caso, lo que también determinamos en la Comisión de Reconocimiento de Deuda es que se encuentre, de todas maneras, responsabilidades para que esto no siga sucediendo. Eso es lo que le puedo manifestar, señora Rectora.

La Rectora Doctora Arcelia Olga Rojas Salazar: Muchas gracias, señora Luz Pazos, Directora General de Administración. Estamos tomando las medidas preventivas y correctivas referentes a estos pasivos que se ha asumido y que realmente hay responsabilidad a todo nivel, principalmente en la parte administrativa de la Universidad donde lamentablemente no tenemos todavía sistematizado, hemos dado prioridad a los estudiantes y egresados para iniciar el proceso de sistematización y este año, para evitar estos problemas, el rectorado tiene como función el manejo presupuestal, el titular del pliego, voy a dar las indicaciones generales porque los documentos no llegan al rectorado, ¿cuál es el problema?, es porque, lamentablemente, todo envían a la Dirección General de Administración o envían o hasta o mandan a Recursos Humanos. Ahora el sistema que vamos a tener de control, inclusive en la parte económica, financiera, va a llegar al rectorado, de este modo voy a conocer, ya sabemos quiénes son los que han pasado sus pagos, ya sabemos quiénes son, por eso invoco al Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas que todavía no estoy tomando ninguna medida, menos mandar a proceso administrativo porque todos necesitan tener la oportunidad de hacer bien sus procesos para los cuales han sido elegidos o designados, en el caso de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía igual, que nos llegó el 2022, Ingeniería Química nos llegó el 2022 y la Comisión de Admisión, claro, ahora es otra Comisión, lamentablemente a los trabajadores, sobre todo a los que más necesitan, que son los casos, es por eso que ya llega a la Comisión de Deuda en forma tardía, que el día de hoy agradezco a la conformación, vamos a cambiar este sistema para tener un mayor control porque acá todos los Decanos y los Directores de la Escuela de Posgrado, que depende del Rectorado, se les va a controlar que los cinco primeros días de cada mes que quede en Actas, señor Cuadros, todos envían sus informes económicos. Los 10 de cada mes envían sus contratos, supone las clases están iniciando el 4. Para aquellos que generan recursos propios también, el martes o el lunes nos están llegando los informes económicos que ahora está sistematizado, todo está en informático y ahí tienen los informes económicos, los contratos, cada una de las autoridades ha pedido y ya trabajar en su mayoría semi presencial, entonces tienen que ir los señores Decanos, con su equipo, a trabajar, turnarse de tal modo que tengamos una secretaria, tengamos personal de limpieza. Ustedes saben que hemos tercerizado, hay personal de limpieza, hay personas por los protocolos de bioseguridad están exigiendo que los servicios higiénicos se pongan a funcionar en cada una de las Facultades y también por protocolo para poder poco a poco, en forma gradual, no solamente llegar a la ejecución presupuestal, hemos comenzado a ejercer a partir del 10 de enero realmente de la administración central siempre contestaban que todavía dan presupuesto en marzo, dan presupuesto en abril o mayo o junio, probablemente todo esto ha llevado a que vaya acumulándose las deudas, nos hemos encontrado cuentas para pagar de siete millones por cosa juzgada que supone que la universidad tiene que preocuparse también de hacer no sólo la defensa de los aspectos judiciales, sino que hay que honrarlas y eso tenemos que pagarlas, no podemos decir que no pagamos, entonces, todo ello está influenciando en que no sólo se devuelve dinero al Estado, sino de que nuestro presupuesto cada año está siendo más reducido. Entonces, invoco, por favor, a los señores Decanos, a las unidades administrativas, yo tengo reuniones permanentes con todo el equipo, voy a tratar de sistematizarlo, la única forma para que se hagan procesos, desde mi punto de vista, en esta era digital, es sistematizarlos y también apoyar a todas las unidades, como el Centro Preuniversitario, Admisión, OBU, directamente, para que ellos tengan todos los requerimientos el día lunes y se inician las clases, el comedor, ustedes saben, hemos devuelto cinco millones por no usarlo, ahora va a comenzar a funcionar el lunes, el Director del Centro Preuniversitario me ha comunicado que ya el lunes se inicia con la contratación de mil quinientos estudiantes y eso también a los proveedores se les había pagado, quiere decir que debíamos haber usado y no se usó, estamos haciendo gestiones, tenemos convenio con el Ministerio de Salud directamente, con la DIRESA, para poder hacer en forma permanente los programas de vacunaciones, porque hemos hecho una sola y hay



realmente estudiantes o trabajadores o docentes que están en un sector de que no creen en la vacuna y que la única forma que tenemos que cuidarnos es con las vacunas, vamos a ponerlas. También hay un Centro de Salud Mental Comunitario con un psiquiatra y un psicólogo, una farmacia, todo un equipo para poder atender a todas las personas por pandemia de parte de la DIRESA, es un convenio y yo creo que necesitamos en este último punto.

El Consejo Universitario, por unanimidad:

## ACUERDA

(Acuerdo N° 063-2022-CU)

**APROBAR**, el **RECONOCIMIENTO DE DEUDA** de gastos correspondientes al Año Fiscal 2021, según el Acta N° 003-2022-CRD-UNAC remitida por la Comisión encargada de verificar la viabilidad del reconocimiento de deuda y el pago respectivo del 2021 y al Oficio N° 281-2022-DIGA/UNAC, según el siguiente detalle:

### ACTA N° 003-2022-CRD-UNAC

1. Setenta (70) expedientes de pago a docentes y administrativos por Retribución Económica por Servicios en los Centros de Producción y Similares – RESCPS, presentados por la Oficina de Recursos Humanos correspondientes al año 2021, por un monto total de S/. 212,781.82 (doscientos doce mil setecientos ochenta y uno con 82/100 soles), (Anexo 1 que se integra y forma parte de la presente resolución).
2. Diecisiete (17) expedientes de pago del Proceso de Admisión 2021-II y Personal CAS, presentados por la Oficina de la Comisión de Admisión correspondientes al año 2021, por un monto total de S/ 8,050.00 (ocho mil cincuenta con 00/100 soles). (Anexo 1 que se integra y forma parte de la presente resolución).
3. Nueve (09) expedientes de pago (reprogramación de pago), presentados por la Oficina de Tesorería correspondientes al año 2021, por un monto total de S/ 119,497.49 (ciento diecinueve mil cuatrocientos noventa y siete con 49/100 soles). (Anexo 1 que se integra y forma parte de la presente resolución).

**Total General: Noventa y seis (96) Expedientes de pago correspondiente al año 2021 con un monto total de S/. 340,329.31 (trescientos cuarenta mil trescientos veintinueve con 31/100 soles).**

2. Oficio N° 0305-2022-VRA/UNAC, por medio del cual el señor Vicerrector Académico remite el REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO 2022, con el levantamiento de observaciones formuladas por la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Informe N° 021-2022-UR-OPP y Oficio N° 803-2022-OPP, así como por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Proveído N° 160-2022-OAJ, según se detalla en dichos documentos; asimismo, mediante Proveído N° 186-2022-OAJ, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo en consideración lo absuelto por el Vicerrectorado Académico respecto al levantamiento de las observaciones al Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, considera que procede ponerlo a consideración del Consejo Universitario para el pronunciamiento respectivo. Se pone a consideración del Consejo Universitario

La Rectora Doctora Arcelia Olga Rojas Salazar: Siendo las 12:00, el reglamento que habíamos solicitado con mucha anticipación. Este reglamento ha sido trabajado por diversas Comisiones, ha pasado por todas las unidades técnicas, como es Racionalización en la Oficina de Planificación, ha pasado por el Consejo Académico, el señor Vicerrector ha tenido a bien, a través de su Consejo, levantar las observaciones que han hecho los señores estudiantes pero ustedes saben que todo aspecto que se debe enfatizar requiere mayor revisión, **es mi propuesta, de que ustedes lo revisen y van empezar las clases el lunes y la siguiente asamblea o la siguiente sesión, una vez revisado, nos dicen sus aportes, de tal modo que no tengamos después que devolver nuevamente al Vicerrectorado Académico.** Lo que nos urge es tener todos los reglamentos actualizados, pero ponerlos en práctica desde el primer día de clases, que es el 4 de abril. No sé qué les parece. Por favor, bueno estamos todos de acuerdo. Ya tienen en su agenda el reglamento, el día lunes ya el señor Vicerrector Académico nos ha mencionado, invitamos de manera presencial. Cuando hablamos de semi presencial y dar siquiera un día a la semana, un día tenemos que hacer presencia en la ciudad universitaria, que es donde están los estudiantes, también ustedes, cada uno debe tener mínimo en su Facultad personal docente, estudiantes, en su Consejo de Facultad, trabajadores, tienen que hacer presencia en sus Facultades, señores Decanos, rótense con sus Directores, con sus jefes. La única forma de que vamos a tener más estudiantes en los procesos de admisión, de pregrado, de segunda especialidad, posgrado, es de que hagamos presencia, no sólo en las redes sino en las oficinas. Nuestro mejor embajador es nuestro propio egresado, pero si nadie contesta el teléfono, nadie está, va a ser muy poco lo que podamos aportar a esta nueva modalidad que sea semi presencial. Realmente les agradezco por estas horas de trabajo y les esperamos a todos los Decanos, también a los Consejeros, la reunión, por los protocolos, va a ser reducida, reduce el ambiente, pero tiene la prioridad de las autoridades, va a ser en la Facultad de Ciencias de la Salud, está programada para las 10:00 de la mañana, en aras de que el espacio reducido no se congestione y tengamos que cerrar la capacidad el aforo de que van estar recibiendo desde las 9:30. Muchísimas gracias, señores consejeros que están que están en forma virtual y presencial y esperamos que siempre nos acompañen porque hay mucha problemática, no solamente de los docentes y los estudiantes, sino lo más importante, hay algunos Decanos que quieren sus laboratorios, algunos Decanos tienen proyectos de inversión, algunos Decanos quieren ver su presupuesto, entonces, tenemos que tener reuniones que no sean Consejo Universitario, sino que sean reuniones más de trabajo, que los vamos a convocar a los señores Decanos para seguir avanzando y mejorar, sobre todo, nuestro presupuesto, con los recursos propios que esperamos generar con el Centro Pre y probablemente ustedes también ya han visto por las redes, hay más de 900 estudiantes, igual tengo información que en la Segunda Especialidad hay más de mil quinientos segundos especialistas y en posgrado unos ochocientos, entonces, ahora Admisión, yo la verdad que cuando o entrevistaban a la Rectora de San Marcos pensé que nosotros estábamos no bien en cuanto al proceso de admisión, pero me he dado cuenta de que a diferencia de las otras universidades nosotros hemos avanzado, nosotros ya tenemos

los estudiantes, quisiera que cada Decano reciba a los ingresantes, son más de mil cuatrocientos estudiantes que tenemos, como ellos se merecen, ustedes saben que es su primera vez en esta Universidad y esto impacta en la imagen que debemos dar a los ingresantes y ya trabajemos para el proceso de admisión que va a ser en julio y diciembre. Yo veía que algunas universidades, por ejemplo, mencionaban que han tenido vacantes mil quinientos y han ingresado cien, en cambio, nosotros hemos tenido la suerte de que la Comisión de Admisión probablemente trabajó y bajaron las notas y hemos tenido ingresantes con bajas notas, por cierto, pero que queda ya la responsabilidad de cada uno de los Decanos de hacer ciclos, como dice la norma, complementación, nivelación, pero que den todo el apoyo porque realmente estamos recibiendo ingresantes no sólo de una crisis sanitaria sino son estudiantes que han estado en sus casas estresados, que tienen mucha expectativa en venir a estudiar en nuestra Universidad, probablemente ahora van a recibir mucha visita los señores Decanos de parte de la DIGESU, ustedes saben que dependemos todavía del Ministerio de Educación y dependemos de la SUNEDU, dependemos del Ministerio de Economía en el cual van a hacer controles, ahora todo lo están sistematizando, para todo tenemos sectoristas, para todo tenemos códigos, entonces, cualquier visita, les agradecería mucho, señores Decanos, señores Directores, hagan de conocimiento para poder nosotros hablar el mismo idioma porque hay cosas realmente que ustedes como Consejeros están conociendo, hay algunos aspectos que no tenemos un historial, una data, ustedes saben tomar decisiones, sin datos generalmente nos puede llevar a tomar malas decisiones. Es importante que cada Decano comience a hacer su historial, pónganse a trabajar, la SUNEDU, que nos pide y hasta este momento el señor Vicerrector Académico no ha ido, nos pide cada semestre, cada año, desde que se creó la Unidad, la Escuela, la Facultad, primero postulantes, ingresantes, matriculados, graduados, titulados, cuántos Maestros, Doctores, en el caso específico del señor Vicerrector de Investigación o el Director de la Escuela de Posgrado, van a pedir datos de cómo fortalecemos la investigación científica. Entonces, tienen que las Facultades estar trabajando toda la parte de investigación, he visto en el último despacho cuántos proyectos nuevos, quiere decir mayor número de docentes, ahora se están en noventa, entonces, no solamente debemos hacer que los docentes investiguen, sino los estudiantes, con la investigación formativa.

Siendo las 12:10 horas se levantó la sesión habiéndose agotado la agenda, la señora Rectora y presidenta del Consejo Universitario, levanta la presente sesión de Consejo Universitario.

Fdo. Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros.- Secretario General de la UNAC. Sello.-

